DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002083	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001981
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.24.2026		
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENÓMENOS HIDROMETEREOLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 80.000.000,00	**SON.** OCHENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-18-OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
SECTOR	AC-18-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-18-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	AC-18-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000030970 - ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4503031 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES DESCRIBIR Y EXPLICAR INSTRUMENTOS, ESTÁNDARES, REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO O ACTIVIDAD.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 80.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 071

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000030970*
Fecha de registro:	*12/08/2025*
Costo del proyecto:	*$888´644.515,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dptó. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	SI	NO	SUSTENTO TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION
¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo?		SI	NO	
¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que	SI	NO	

C. Viabilidad Técnica: Plantear criterios técnicos (sea soportado por los estudios técnicos sectoriales).

Se cuenta como insumo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva.

D. Viabilidad Económica y/o Financiera: Análisis desde el costeo de actividades y la medición de beneficios (Objetivo es que se generen más beneficios que costos).

LOS BENEFICIOS ESTAN POR ENCIMA DEL COSTO DEL PROYECTO

6. CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Proyecto es Viable? **SI:** X **NO:**

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

Proyecto:
Alexander Tovar A.
Profesional Universitario OGR

MUNICIPIO DE NEIVA

5. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

A. Viabilidad Política: Brinda directrices de Política Publica en cada sector (Plan Nacional de Desarrollo, Planes de Desarrollo Territoriales, Planes Indicativos, Planes Sectoriales, Planes de Acción).
SE ENCUENTRA ARTICULADA Y EN CONCORFDANCIA A LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

B. Viabilidad Metodológica: Coherencia lógica de la información; correcta identificación de la problemática y alternativa de solución.

ACTUALIZACIÓN , DEPURACION, DOTACION Y ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN (ACORDE)

PREGUNTA	DESCRIPCION	RESPUESTA	OBSERVACION	DIMENSION
¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema centralobjetivo general.	SI	NO	CADENA DE VALOR
¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	SI	NO	
¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	SI	NO	
¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	SI	NO	
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global	SI	NO	
¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		SI	NO	MARCO LOGICO
¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado?		SI	NO	
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	SI	NO	RELACION CON LA PLANIFIACCION
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están reflejados en los Planes Estratégico y de Acción de la entidad?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica de la entidad.	SI	NO	
¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		SI	NO	
¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual	SI	NO	SEGUIMIENTO A PROEYCTOS DE INVERSION
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si	SI	NO	
¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	SI	NO	
¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta	SI	NO	
¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	SI	NO	
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma	SI	NO	
¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	SI	NO	

MUNICIPIO DE NEIVA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

INFORME DE VIABILIDAD

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO :	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
NOMBRE:	MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
PERSONA RESPONSABLE :	JEFE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DIRECCION:	CALLE 14 NO 7 - 45

2. CLASIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

TIPO ESP. GASTO DE INVERSIÓN:			
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
DEPARTAMENTO:	HUILA	**MUNICIPIO:**	NEIVA
LOCALIDAD ESPECIFICA:	**ZONA URBANA Y RURAL**		
POBLACIÓN OBJETIVO:	392.009 habitantes del Municipio de Neiva (TerriData 2018 Proyección habitantes 2026. Censo nacional de población y vivienda 2018)		

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1 Descripción:

El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres abordará acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo delos factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), entre otras.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias es el marco de actuación de las entidades territoriales para la reacción y atención de emergencias, es decir, los aspectos que se deben activar por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencia de manera efectiva en la optimizan de los servicios básicos de durante la respuesta tales como accesibilidad y trasporte, comunicaciones, evaluaciones de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, geográfica y definición de estados de alerta.

El proyecto de actualizació e implementación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Neiva en cabeza de la Secretaria de Gestión del Riesgo, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, programas y proyectos estructurados en el componente programático de dicho plan.

3.2 Problema o Necesidad:

Dificultad en la implementación de programas, proyectos y actividades encaminadas a una gestión integral del riesgo contemplada en el Plan Municipal para la Gestiòn del Riesgo y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias en el municipio de Neiva

3.3 Objetivo:

Facilitar la actualización e implementación de programas, proyectos y actividades encaminadas a una gestión integral del riesgo contempladas en el PMGRD y la EMRE en el Municipio de Neiva

4. MONTO Y ESTRUCTURA FINANCIERA (Pesos)	**FUENTE**	**VALOR**
Monto Departamento	$	-
Monto Municipio	$	**888.644.515,00**
Monto Comunidad	$	-
Otros	$	-
Monto Total del Proyecto	$	**888.644.515,00**

Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2536
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	22 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/LEGAL**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2026.CEN.01.002083
CONCEPTO DEL GASTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEREOLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	41114300: Instrumentos hidrológicos 41114400: Instrumentos meteorológicos 83121704: Sistemas de alerta ciudadana 93142008: Servicios comunitarios urbanos		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANOO NEIVA: UNA NEMA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL- COMPONENTE DE GESTION		
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS REALIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	2025000000030970 - ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGÚN MGA)	RECOPILAR LA INFORMACIÓN		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2025000000030970 Valor presupuesto $ 80.000.000 CDP Nº 002083 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____X____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENCIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X_ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___X -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: X___ - INDIGENA:X __ -AFRO: _X__ -LGTBI: __X - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____		

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**El objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La constitución política de Colombia prevé que son finalidades del Estado Social de Derecho, la cual consagra en su Artículo No. 2 los fines esenciales del Estado entre los cuales esta, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

Colombia es un país que cuenta con un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya expresión básica se da en cada uno de los Municipios del país; es allí donde debemos contar con líderes emprendedores, que posean conocimientos amplios y sobre todo un compromiso decidido a trabajar no solo en la atención de emergencias o Desastres, sino a la Gestión de Riesgo para el logro del Desarrollo Sostenible de sus comunidades, de acuerdo los preceptos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones". La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo a los resultados del ***"ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLOGICO Y/O HIDROLOGICO EN LOS CENTRO POBLADOS DE VEGALARGA Y ANACLETO GARCIA DE LOS MUNICIPIO DE NEIVA Y TELLO"***, Consorcio Estudios CAM - 2014, el cual determina que los corregimientos mencionados se encuentran en amenaza por remoción en masa e inundación, por esta razón, y en acatamiento del Pacto de Cumplimiento suscrito y aprobado por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Oral de Neiva, dentro de la Acción Popular con radicado 41001-33-31-002-2011-00209-00 se propone la instalación de un Sistema de Alerta Temprana – SAT - para monitorear variables hidrológicas en el rio Fortalecillas ante la ocurrencia de cualquier fenómeno hidrológico ya sea por inundación o avenida torrencial en los corregimientos de Vegalarga y Anacleto García. Por lo anterior, el día 25 de junio 2018 se realizó mesa técnica liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, se le solicita a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, emita concepto técnico para la ubicación y selección de los sitios para la instalación de los puntos de monitoreo.

Es así como el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM emite concepto técnico radicado el 19 de julio de 2018 con radicado Control Id 274869, el cual en sus conclusiones y recomendaciones, luego de realizar un análisis del mencionado estudio y revisión en campo sobre el comportamiento geomorfológico e hidrodinámico del rio

Fortalecillas, determinó la necesidad de instalar dos estaciones principales que corresponden al J1a y J1b, con el fin de garantizar el mayor seguimiento y monitoreo hidrológico sobre la cuenca hidrográfica del rio Fortalecillas.

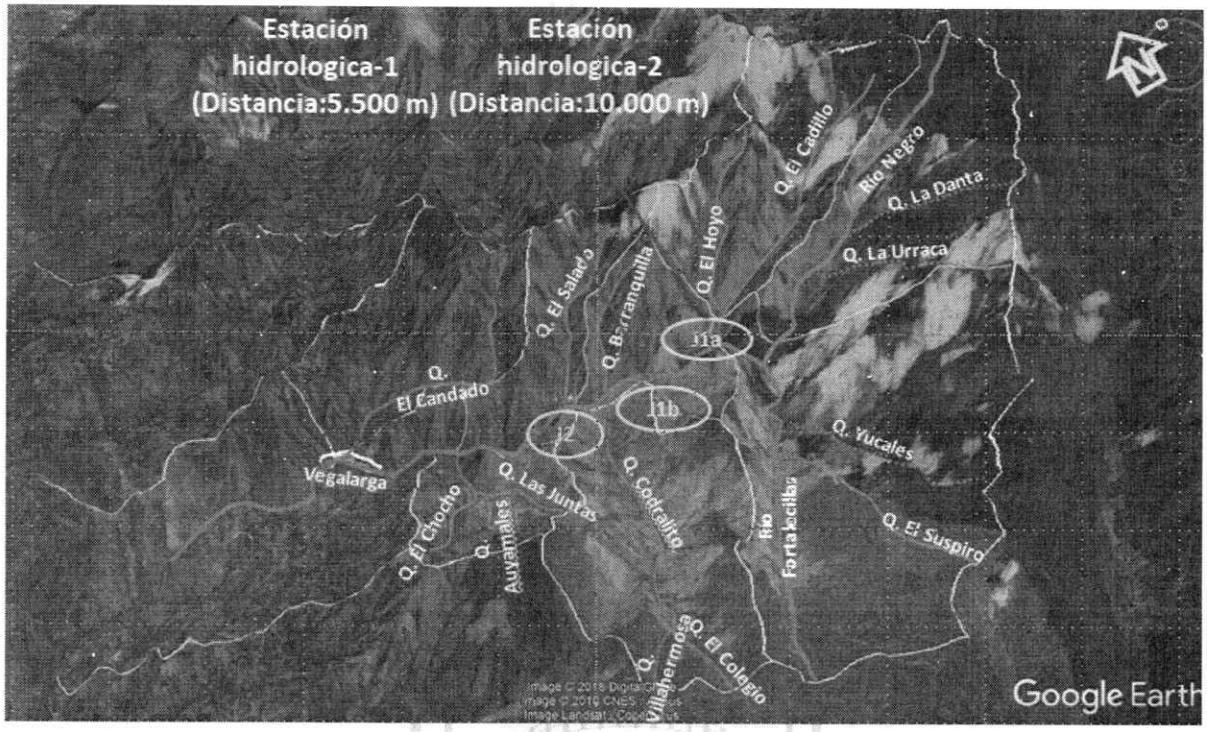


Figura 1. Ubicación sistema de monitoreo

La propuesta para el sitio J1a localizado con coordenadas Lat. 2° 56'1.20" y Long. 74°58'13.21" (901111E / 815882N), el monitorea las condiciones hidrológicas del rio Fortalecillas en la parte alta sin incluir las condiciones de las quebradas Cadillo y el Hoyo, por tal motivo se hace necesario establecer otro sitio a 2,4 Km de distancia de J1a que cuenta con las características que recomienda la Guía de Practicas Hidrológicas, OMM 2011 para una mejor cobertura, el cual es denominado J1b con coordenadas geográficas Lat. 2°55'54.52" y Long. 74°59'16.62" (899153E / 815678N).

En el mismo concepto menciona que el sistema de monitoreo hidrológico es solo una parte del SAT, se debe garantizar la instalación y puesta en marcha del mismo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) la instalación del sistema de monitoreo hidrológico sobre el cauce del rio fortalecillas en los sitios indicados por la CAM.

b) Implementación de estaciones de alarma en sitios estratégicos de las ares de os centros poblados (bocinas, cornetas, parlantes etc.)

c) Establecer un centro de monitoreo constante por el personal capacitado en la interpretación de los datos hidrológicos t activación de alarmas respecto de los umbrales de alerta establecidas.

d) Establecer e implementar el plan de contingencia de gestión del riesgo para el escenario de inundaciones y avenidas torrenciales.

e) Establecer e implementar la estrategia de respuesta de emergencias.

Dadas las condiciones que configuran un escenario de riesgo por inundación o avenida torrencial para la población los corregimientos de Vegalarga la Secretaria de Gestión del Riesgo del municipio de Neiva requiere suscribir contrato de prestación de servicios para la instalación y puesta en marcha de un Sistema de Alerta Temprana en el Rio Fortalecillas con el fin de proveer una información oportuna y eficaz para brindar una respuesta con el tiempo suficiente de actuación frente a una emergencia que se registre y así reducir la posibilidad de que se produzcan lesiones personales, pérdidas humanas y daños a los bienes y el medio ambiente en el Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS RIO FORTALECILLAS

ITEM	ESTACIONES ALERTAS TEMPRANAS	CANT
1	Mensualidad Estación Sistema de Monitoreo Estación del sistema de Monitoreo en los puntos j1a y j1b (de acuerdo a especificaciones técnicas)	1
2	Estación de Alarma en punto Estación de alarma en el punto, (de acuerdo con las especificaciones técnicas: En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo.	1
3	Plataforma de interpretación de datos interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal y equipo de computo: • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming, para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador debe permitir cálculos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. la creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar la variables de medición indirecta de las variables solicitadas, con el tiempo	1

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos de Inversión No. 202500000030970 ACTUALIZACION HE IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA rubro presupuestal; 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONAL con una LINEA ESTRATEGICA: RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA PRESUPUESTAL: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS,

Que, de conformidad con el objeto del proyecto y las actividades previstas para su ejecución, la finalidad de la Entidad con la suscripción del contrato consiste en consolidar la información relacionada con las emergencias ocasionadas, a efectos de contar con un documento técnico que permita caracterizar las alertas y disponer de un registro consolidado de dichos eventos. Así mismo, la información recopilada permitirá identificar las características, recurrencia y comportamiento de las emergencias registradas, constituyéndose en un insumo para el análisis de las situaciones presentadas y la identificación de zonas o condiciones que requieran atención prioritaria. Lo anterior contribuirá a fortalecer la toma de decisiones y a orientar la planificación de las acciones de la Oficina de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar la necesidad El Municipio de Neiva, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo, requiere la contratación prestación de servicios cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, siendo esta medida para el fortalecimiento del proceso de reducción del riesgo. La forma técnica de satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, con la experiencia necesaria en este tipo de contratos y que este en la capacidad de cumplir con la siguiente ficha técnica:

Plataforma registradora de datos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La plataforma registradora de datos deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Procesador de 32 bit o superior
- Memoria de 4 Mb en RAM o superior
- Convertidor A/D con al menos 24 bits de resolución en al menos 6 de los puertos solicitados.
- Puerto USB para descargar información.
- Debe almacenar los datos de manera circular en su memoria interna con capacidad de 4 MB, no se acepta memoria CARD, ni memorias USB externas.
- La unidad central debe tener la capacidad de recibir y procesar la información transmitida por los sensores y contar con reloj en tiempo real con precisión mejor de 20 segundos/mes.
- Transmisor LPWAN, GPRS, WiFi, Banda Ultra Estrecha.
- Módulo GPS
- Batería Interna
- Caja IP-64
- Antena externa de 900 Mhz
- Celda Solar con cables y anclajes
- Conectores de alimentación y de sensores.
- Protecciones contra descargas eléctricas y otras corrientes inducidas. debe tener un sistema de descarga a tierra.
- Debe soportar como mínimo los protocolos UART, SPI, I2C, OneWire, TCP/IP, FTP, HTTP, SMTP y Telnet para el envío de datos y/o administración de la plataforma de forma remota.
- Realizar además de las funciones mencionadas en la descripción, las funciones propias como adquisición, procesamiento, transmisión y archivo de datos las 24 horas, sin necesidad de intervención de un operador; y además deberá tener la capacidad de auto-verificación del sistema y autodiagnóstico.
- Debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. Debe permitir en hardware la generación de alarmas de los diferentes sensores para la transmisión a través del transmisor satelital GOES ofertado y a través de la comunicación por GPRS.
- Debe permitir cálculos estadísticos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar la variables de medición indirecta de las variables solicitadas, con el tiempo de ocurrencia en hh:mm:ss, entre otros.
- Deberá permitir la conexión y lectura de datos a través de un equipo portátil (USB y RS232) previa identificación para realizar funciones de inicialización, carga de software, configuración, descarga de datos almacenados y monitoreo de funcionamiento del sistema. El proveedor deberá suministrar el software compatible con Windows 7 o superior que permita realizar las tareas descritas y además la visualización numérica y gráfica de la información recolectada.
- Se debe garantizar el almacenamiento de datos sin sobrescribir información por un mínimo de 10 meses.
- La fecha y hora de la plataforma colectora de datos debe ser sincronizada automáticamente a través del GPS del transmisor satelital GOES y/o por GPRS sincronizando la hora atreves de un servidor horario, el cual se pueda configurar.
- El contratista deberá garantizar que los equipos de trasmisión de integren y mantengan el servicio de comunicaciones las 24 horas del día, permitiendo que todos se integren de manera armónica tanto en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

envío de los datos como en el envío de alarmas en tiempo real.

Sistema de alimentación eléctrica

- Teniendo en cuenta que cada estación debe contar con un sistema de alimentación autónomo y permanente, que genere electricidad con la calidad requerida para las estaciones, el CONTRATISTA, con base en el consumo de los componentes de sus estaciones y los requerimientos aquí descritos, deberá realizar un diseño de sistema de alimentación eléctrica que garantice su cumplimiento.
- El sistema de alimentación deberá garantizar el suministro eléctrico autónomo, continuo y permanente para las estaciones. Por ello, se considera el uso de energía de 12V DC basada en baterías que se cargarán a través de paneles solares.
- Las baterías deberán garantizar el funcionamiento básico de la estación al menos por 15 días y mínimo deberán ser de 12 VDC/75 Ah en caso de daño en el panel solar o sistema de recarga. La operación básica consistirá en la adquisición exclusivamente de medidas de precipitación, nivel y batería, en las DOS (02) estaciones hidrometeorológico, así como atender la solicitud de datos y envío de alarmas si se requiriera. (Debe incluir la ficha informativa de consumos de la estación).
- Todas las conexiones de alimentación eléctrica de la plataforma registradora de datos y periféricos deberán tener protección de voltaje inverso y protección de corto circuito para prevenir daños accidentales al sistema.
- El sistema de alimentación debe incluir un panel solar con potencia mínima de 65W, con base para instalación resistente a la intemperie, con argollas, chapas o grilletes para la puesta de un candado.
- El panel solar deberá contar con un sistema de protección contra vandalismo y hurtos. El vidrio debe ser anti reflectivo y resistente a fuertes impactos como nieve y granizo.
- El OFERENTE deberá realizar y adjuntar a la propuesta los cálculos de diseño de consumo energético de la estación para sustentar sus componentes eléctricos, sin dejar de cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en estas especificaciones.
- El panel solar deberá incluir cable de mínimo diez (10) metros, conector y elementos de montaje para el mástil, el mismo que permitirá la regulación del ángulo de inclinación.
- El panel solar debe venir con su respectivo soporte en material inoxidable para ser instalado en la torre o en la placa de la estación Hidrológica, el marco del mismo será en aluminio anodizado resistente a la corrosión, cable de conexión al regulador electrónico y diodos de bloqueo contra flujos inverso.
- El controlador de carga de la batería deberá estar provisto de una función de compensación de temperatura y de protección contra la sobrecarga de la batería.
- El controlador de carga deberá mostrar una indicación del estado de la batería y de la carga
- El controlador de carga debe tener las siguientes características mínimas mayor o igual a 10 A y Voltaje de regulación de 12 V (conexión de carga independiente). Un regulador de voltaje de 12VDC 10A mínimo.
- El panel solar deberá incluir cable de mínimo diez (10) metros, conector y elementos de montaje para el mástil, el mismo que permitirá la regulación del ángulo de inclinación. Se debe suministrar los accesorios necesarios para su instalación y operación.
- Las estaciones hidrometeorológicas automáticas estarán protegidas contra daños causados por sobre-voltajes inducidos por rayos en todas las líneas de entrada de los sensores, líneas de alimentación eléctrica y de comunicación. Para un correcto funcionamiento de las protecciones es importante que la puesta a tierra en las instalaciones a proteger se haya realizado correctamente. El diseño de la protección contra transitorios será modular para facilitar el cambio del dispositivo protector sin necesidad de utilizar herramientas especiales.

Sensores de condiciones hidrometeorológico:

Los sensores ofertados y suministrados requeridos para la medición de las variables de las estaciones meteorológicas deben cumplir con las siguientes características que contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de las medidas adquiridas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Las características funcionales que incluyen la capacidad del instrumento para proporcionar las medidas con la incertidumbre establecida en todo el rango de funcionamiento definido y para todas las condiciones medioambientales de la instalación: incertidumbre en la medida, tiempo de respuesta, estabilidad a largo plazo, histéresis, rango de operación, umbral de arranque y sensibilidad.
- El mantenimiento de la trazabilidad de las medidas a lo largo de su ciclo operativo que comprende los procedimientos recomendados de verificación, ajuste y calibración.
- La fiabilidad de funcionamiento, que implica que el diseño del sensor y sus características permitan su operación durante extensos períodos de tiempo sin perder dichas características con un mínimo de intervención humana.

Las características técnicas y funcionales de los sensores meteorológicos solicitados deberán responder como mínimo a lo contemplado en la última versión de la Guía de Instrumentos y Métodos de Observación de la Organización Meteorológica Mundial y deberán estar resueltos los principales problemas que estos plantean, como son:

- Los efectos adversos de la temperatura.
- La deriva a largo plazo.
- La lentitud de la respuesta a los cambios bruscos de las variables meteorológicas.
- La falsedad de las medidas motivadas por ruidos electrónicos.

En general, las características técnicas de los sensores deberán soportarse mediante documentación del fabricante, por certificaciones, informes de ensayos y/o pruebas de laboratorio cuando se requiera, expedidos por organismos técnicos oficialmente reconocidos o estudios comparativos de organismos acreditados atendiendo la normatividad técnica aplicable y el cumplimiento de estándares internacionales, para equipos de monitoreo hidrometeorológico.

Los sensores deberán funcionar con las características nominales requeridas sin necesidad de calibración o ajuste durante al menos diez (10) meses. La conexión entre los sensores ofertados y el registrador de datos deberá ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo. La calidad de sus diferentes componentes debe soportar las diferentes condiciones climáticas y ambientales existentes en el territorio colombiano y ser resistentes a la corrosión y se suministrarán con las longitudes de cable necesa

-rias para su alimentación y transmisión de la señal.

Componentes de estaciones hidrometeorológicos

- Sensor de precipitación
  - Principio de Medición: Peso con Celda de Carga.
  - Área de Captación: 200 cm2.
  - Capacidad de colector: Igual o superior a 1500 mm (excepto si dispone de auto-vaciado).
  - Precisión: ±0.1 mm para ≤ 5 mm ±2% para > 5 mm.
  - Resolución: 0.05 mm o mejor precisión intensidad máxima: 0.02 mm/h para intensidades < 0.2 mm/h, 0.1 mm/h para intensidades entre 0.2 – 2 mm/h, 5% para intensidades > 2 mm/h.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor. Manuales en español e inglés, de conexión eléctrica, mantenimientos y configuración. Entregar el certificado de calibración del sensor expedido por el fabricante del mismo.
  - Soporte y base con tornillería en acero inoxidable, cumpliendo la normativa OMM, debe evitar la vibración y soportar vientos de hasta 60 m/s.
- Sensor de temperatura y humedad
  - Tecnología: Pt100 Clase B o superior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Rango de temperatura: -20°C hasta 60°C o mejor Exactitud en temperatura: ± 0.3°C para T ≤ –40°C o mejor ± 0.1°C para –40°C < T ≤ +40°C o mejor ± 0.3°C para T > +40°C o mejor.
- Rango de humedad: 0% hasta 100%.
- Resolución de la Humedad relativa: 1% o superior
- Exactitud humedad: ±3% en todo el rango de temperatura.
- Protector de radiación solar con soporte de fijación y/o base en hacer inoxidable
- Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.

- Sensor de velocidad y dirección del viento
  - Tipo: Ultrasónico 2D.
  - Rango de velocidad: desde 0 hasta 60 m/so mejor Exactitud de velocidad: ±0.25 m/s para velocidades ≤ 5 m/s 5% para velocidades > 5 m/s.
  - Resolución de velocidad: 0.1 m/s. o mejor.
  - Rango de dirección: 0º hasta 359º.
  - Temperatura de operación: -30°C a 60 °C.
  - La conexión entre el sensor ofertado y la plataforma colectora de datos debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
  - Soporte y/o accesorios con tornillería en acero inoxidable diseñada para ajustar originalmente a la torre ofertada.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.
- Sensor de presión atmosférica
  - Principio de medición: capacitivo o piezorresistivo.
  - Rango (mb): 600 a 1100 o mejor.
  - Resolución (mb): ±0.1 analógica en salida analógica o ±0.01 en digital.
  - Precisión (mb): ±0.5 a 20°C.
  - Linealidad (mb): ±0.4 o mejor.
  - Histéresis (mb): ±0.05.
  - Estabilidad largo plazo (mb/año): ±0.1.
  - Toma de Presión para la instalación en exterior.
  - La conexión entre el sensor ofertado y la plataforma colectora de datos debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
  - Soporte y/o accesorios con tornillería en acero inoxidable.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.
- Sensor de nivel:
  - Principio de medición: radar.
  - Rango de medida: de 0 a 30 metros o superior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Precisión: ± 3 mm o mejor
- Certificación y Calibración: documento del Fabricante donde certifique que es apto para mediciones en ríos y Certificado de calibración del sensor.
- Tiempo de respuesta del sensor: Igual o menor a 20 segundos
- La conexión entre el sensor ofertado y el Datalogger debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
- Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor. Software: Software de configuración y cable o módulo para conectar al PC si se requiere. Manual: Debe incluir manual de operación y configuración del sensor en inglés y en español.

1. Realizar la instalación de dos estaciones de alerta que hace parte integral del Sistema de Alertas Tempranas del rio Fortalecillas, las cuales se componen de las siguientes características:

- Configuración de parámetros mediante SMS
- Activación mediante llamada perdida o mensaje SMS
- sistema de grabación y reproducción de mensajes personalizados (memoria de estado sólido) 60 seg. 6 mensajes de 10 seg. Cada uno.
- Protocolo de comunicaciones con sistema central.
- Alerta Policial, Incendio e Inundación
- Envía Alertas hasta 8 números celulares.
- Pantalla LCD para ver información de Usuarios
- Salida de Audio para hacer Perifoneo con Altavoz
- Amplificador de 250 W
- Cornetas de 16 ohmios
- Caja de Intemperie Metálica IP 67
- Entrada para botón de pánico con Reporte SMS
- Tiempo de activación de Salidas programable
- Modem GSM Cuatribanda 850/900/1800/1900 MHz
- Entrada para Batería de Respaldo 12V
- Alimentación 12Vac y Fotovoltaico
- Dos computadores

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando el

contrato.

2. El contratista se compromete hacer la trasmisión de los datos generados por las estaciones meteorológicas objeto del presente contrato al sistema de almacenamiento y procesamiento hospedado en la nube.
3. El contratista entregara a la secretaria de gestión del riego o Municipio de Neiva, el usuario en dicho sistema para poder acceder a la información reportada.
4. Mantener al frente de los trabajos un Director, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir las correspondientes Actas: de Inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación de común acuerdo con el supervisor, una vez cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento del mismo.
8. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
9. Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.
10. Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos en el término que la supervisión le indique.
11. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.
12. Realizar la instalación de las dos estaciones establecidas para este Sistema de Alerta Temprana, de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha de entrega de los productos, así como también el correcto funcionamiento de los equipos luego de su instalación y durante el tiempo contratado.
13. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. Ello implica que se estará en cabeza del Contratista aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada y no calificada, y en general cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

requerido para la ejecución del contrato.

15. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión.

16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, presentadas en la propuesta.

17. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada.

18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

19. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios para la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**",

2. Realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo.

3. Cumplir con las condiciones estipuladas en la ficha técnica, anexa al presente proceso contractual.

4.Notificar al supervisor del contrato anomalías que se puedan presentar en la prestación del servicio y mecanismos para superarlas.

5.Enviar informes periódicos del estado de los componentes de la solución Aplicar las correcciones necesarias en la infraestructura de la solución, para garantizar la correcta prestación del servicio.

6.Realizar la transmisión de la información generada por las estaciones al software instalado en la nube.

7. El contratista deberá contemplar las siguientes especificaciones para el funcionamiento de la plataforma de procesamiento de datos: a- La plataforma deberá estar desarrollada en tecnología Web y accesible mediante un navegador b-Se podrá acceder desde intemet o desde la red interna de la alcaldía o Secretaria de Gestión del Riesgo c-Se debe generar gráficos por diferentes variables de medición que permitan la visualización e interpretación por fechas y rango de fechas.

8. El contratista deberá en un lapso no mayor a 2 días, remplazar los datos que se deben recolectar de manera diaria y que no concuerden en los casos en los cuales se presenten fallas de las plataformas

9. El contratista debe realizar la instalación y mantener durante la ejecución contractual la puesta en marcha de DOS (02) estaciones de monitoreo hidrometeorológico en tiempo real, denominadas J1a Y J1b, de acuerdo a las especificaciones técnicas cada estación de monitoreo debe estar equipada de la siguiente manera:

Plataforma registradora de datos

La plataforma registradora de datos deberá cumplir como mínimo con las

siguientes especificaciones

- Procesador de 32 bit o superior
- Memoria de 4 Mb en RAM o superior
- Convertidor A/D con al menos 24 bits de resolución en al menos 6 de los puertos solicitados.
- Puerto USB para descargar información.
- Debe almacenar los datos de manera circular en su memoria interna con capacidad de 4 MB, no se acepta memoria CARD, ni memorias USB externas.
- La unidad central debe tener la capacidad de recibir y procesar la información transmitida por los sensores y contar con reloj en tiempo real con precisión mejor de 20 segundos/mes.
- Transmisor LPWAN, GPRS, WiFi, Banda Ultra Estrecha.
- Módulo GPS
- Batería Interna
- Caja IP-64
- Antena externa de 900 Mhz
- Celda Solar con cables y anclajes
- Conectores de alimentación y de sensores.
- Protecciones contra descargas eléctricas y otras corrientes inducidas. debe tener un sistema de descarga a tierra.
- Debe soportar como mínimo los protocolos UART, SPI, I2C, OneWire, TCP/IP, FTP, HTTP, SMTP y Telnet para el envío de datos y/o administración de la plataforma de forma remota.
- Realizar además de las funciones mencionadas en la descripción, las funciones propias como adquisición, procesamiento, transmisión y archivo de datos las 24 horas, sin necesidad de intervención de un operador; y además deberá tener la capacidad de auto-verificación del sistema y autodiagnóstico.
- Debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. Debe permitir en hardware la generación de alarmas de los diferentes sensores para la transmisión a través del transmisor satelital GOES ofertado y a través de la comunicación por GPRS.
- Debe permitir cálculos estadísticos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar la variables de medición indirecta de las variables solicitadas, con el tiempo de ocurrencia en hh:mm:ss, entre otros.
- Deberá permitir la conexión y lectura de datos a través de un equipo portátil (USB y RS232) previa identificación para realizar funciones de inicialización, carga de software, configuración,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

descarga de datos almacenados y monitoreo de funcionamiento del sistema. El proveedor deberá suministrar el software compatible con Windows 7 o superior que permita realizar las tareas descritas y además la visualización numérica y gráfica de la información recolectada.

- Se debe garantizar el almacenamiento de datos sin sobrescribir información por un mínimo de 10 meses.
- La fecha y hora de la plataforma colectora de datos debe ser sincronizada automáticamente a través del GPS del transmisor satelital GOES y/o por GPRS sincronizando la hora atreves de un servidor horario, el cual se pueda configurar.
- El contratista deberá garantizar que los equipos de trasmisión de integren y mantengan el servicio de comunicaciones las 24 horas del día, permitiendo que todos se integren de manera armónica tanto en el envío de los datos como en el envío de alarmas en tiempo real.

Sistema de alimentación eléctrica

- Teniendo en cuenta que cada estación debe contar con un sistema de alimentación autónomo y permanente, que genere electricidad con la calidad requerida para las estaciones, el CONTRATISTA, con base en el consumo de los componentes de sus estaciones y los requerimientos aquí descritos, deberá realizar un diseño de sistema de alimentación eléctrica que garantice su cumplimiento.
- El sistema de alimentación deberá garantizar el suministro eléctrico autónomo, continuo y permanente para las estaciones. Por ello, se considera el uso de energía de 12V DC basada en baterías que se cargarán a través de paneles solares.
- Las baterías deberán garantizar el funcionamiento básico de la estación al menos por 15 días y mínimo deberán ser de 12 VDC/75 Ah en caso de daño en el panel solar o sistema de recarga. La operación básica consistirá en la adquisición exclusivamente de medidas de precipitación, nivel y batería, en las DOS (02) estaciones hidrometeorológico, así como atender la solicitud de datos y envío de alarmas si se requiriera. (Debe incluir la ficha informativa de consumos de la estación).
- Todas las conexiones de alimentación eléctrica de la plataforma registradora de datos y periféricos deberán tener protección de voltaje inverso y protección de corto circuito para prevenir daños accidentales al sistema.
- El sistema de alimentación debe incluir un panel solar con potencia mínima de 65W, con base para instalación resistente a la intemperie, con argollas, chapas o grilletes para la puesta de un candado.
- El panel solar deberá contar con un sistema de protección contra vandalismo y hurtos. El vidrio debe ser anti reflectivo y resistente a fuertes impactos como nieve y granizo.
- El OFERENTE deberá realizar y adjuntar a la propuesta los cálculos de diseño de consumo energético de la estación para sustentar sus componentes eléctricos, sin dejar de cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en estas especificaciones.
- El panel solar deberá incluir cable de mínimo diez (10) metros,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

conector y elementos de montaje para el mástil, el mismo que permitirá la regulación del ángulo de inclinación.

- El panel solar debe venir con su respectivo soporte en material inoxidable para ser instalado en la torre o en la placa de la estación Hidrológica, el marco del mismo será en aluminio anodizado resistente a la corrosión, cable de conexión al regulador electrónico y diodos de bloqueo contra flujos inverso.
- El controlador de carga de la batería deberá estar provisto de una función de compensación de temperatura y de protección contra la sobrecarga de la batería.
- El controlador de carga deberá mostrar una indicación del estado de la batería y de la carga
- El controlador de carga debe tener las siguientes características mínimas mayor o igual a 10 A y Voltaje de regulación de 12 V (conexión de carga independiente). Un regulador de voltaje de 12VDC 10A mínimo.
- El panel solar deberá incluir cable de mínimo diez (10) metros, conector y elementos de montaje para el mástil, el mismo que permitirá la regulación del ángulo de inclinación. Se debe suministrar los accesorios necesarios para su instalación y operación.
- Las estaciones hidrometeorológicas automáticas estarán protegidas contra daños causados por sobre-voltajes inducidos por rayos en todas las líneas de entrada de los sensores, líneas de alimentación eléctrica y de comunicación. Para un correcto funcionamiento de las protecciones es importante que la puesta a tierra en las instalaciones a proteger se haya realizado correctamente. El diseño de la protección contra transitorios será modular para facilitar el cambio del dispositivo protector sin necesidad de utilizar herramientas especiales.

Sensores de condiciones hidrometeorológico:

Los sensores ofertados y suministrados requeridos para la medición de las variables de las estaciones meteorológicas deben cumplir con las siguientes características que contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de las medidas adquiridas:

- Las características funcionales que incluyen la capacidad del instrumento para proporcionar las medidas con la incertidumbre establecida en todo el rango de funcionamiento definido y para todas las condiciones medioambientales de la instalación: incertidumbre en la medida, tiempo de respuesta, estabilidad a largo plazo, histéresis, rango de operación, umbral de arranque y sensibilidad.
- El mantenimiento de la trazabilidad de las medidas a lo largo de su ciclo operativo que comprende los procedimientos recomendados de verificación, ajuste y calibración.
- La fiabilidad de funcionamiento, que implica que el diseño del sensor y sus características permitan su operación durante extensos períodos de tiempo sin perder dichas características con un mínimo de intervención humana.

Las características técnicas y funcionales de los sensores meteorológicos solicitados deberán responder como mínimo a lo contemplado en la última versión de la Guía de Instrumentos y Métodos

de Observación de la Organización Meteorológica Mundial y deberán estar resueltos los principales problemas que estos plantean, como son:

- Los efectos adversos de la temperatura.
- La deriva a largo plazo.
- La lentitud de la respuesta a los cambios bruscos de las variables meteorológicas.
- La falsedad de las medidas motivadas por ruidos electrónicos.

En general, las características técnicas de los sensores deberán soportarse mediante documentación del fabricante, por certificaciones, informes de ensayos y/o pruebas de laboratorio cuando se requiera, expedidos por organismos técnicos oficialmente reconocidos o estudios comparativos de organismos acreditados atendiendo la normatividad técnica aplicable y el cumplimiento de estándares internacionales, para equipos de monitoreo hidrometeorológico.

Los sensores deberán funcionar con las características nominales requeridas sin necesidad de calibración o ajuste durante al menos diez (10) meses. La conexión entre los sensores ofertados y el registrador de datos deberá ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo. La calidad de sus diferentes componentes debe soportar las diferentes condiciones climáticas y ambientales existentes en el territorio colombiano y ser resistentes a la corrosión y se suministrarán con las longitudes de cable necesarias para su alimentación y transmisión de la señal.

Componentes de estaciones hidrometeorológicas

- Sensor de precipitación
  - Principio de Medición: Peso con Celda de Carga.
  - Área de Captación: 200 cm2.
  - Capacidad de colector: Igual o superior a 1500 mm (excepto si dispone de auto-vaciado).
  - Precisión: ±0.1 mm para ≤ 5 mm ±2% para > 5 mm.
  - Resolución: 0.05 mm o mejor precisión intensidad máxima: 0.02 mm/h para intensidades < 0.2 mm/h, 0.1 mm/h para intensidades entre 0.2 – 2 mm/h, 5% para intensidades > 2 mm/h.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor. Manuales en español e inglés, de conexión eléctrica, mantenimientos y configuración. Entregar el certificado de calibración del sensor expedido por el fabricante del mismo.
  - Soporte y base con tornillería en acero inoxidable, cumpliendo la normativa OMM, debe evitar la vibración y soportar vientos de hasta 60 m/s.
- Sensor de temperatura y humedad
  - Tecnología: Pt100 Clase B o superior.
  - Rango de temperatura: -20°C hasta 60°C o mejor Exactitud en temperatura: ± 0.3°C para T ≤ –40°C o mejor ± 0.1°C para –40°C < T ≤ +40°C o mejor ± 0.3°C para T >

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

+40°C o mejor.

- Rango de humedad: 0% hasta 100%.
- Resolución de la Humedad relativa: 1% o superior
- Exactitud humedad: ±3% en todo el rango de temperatura.
- Protector de radiación solar con soporte de fijación y/o base en hacer inoxidable
- Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.

- Sensor de velocidad y dirección del viento
  - Tipo: Ultrasónico 2D.
  - Rango de velocidad: desde 0 hasta 60 m/so mejor Exactitud de velocidad: ±0.25 m/s para velocidades ≤ 5 m/s 5% para velocidades > 5 m/s.
  - Resolución de velocidad: 0.1 m/s. o mejor.
  - Rango de dirección: 0° hasta 359°.
  - Temperatura de operación: -30°C a 60 °C.
  - La conexión entre el sensor ofertado y la plataforma colectora de datos debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
  - Soporte y/o accesorios con tornillería en acero inoxidable diseñada para ajustar originalmente a la torre ofertada.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.
- Sensor de presión atmosférica
  - Principio de medición: capacitivo o piezorresistivo.
  - Rango (mb): 600 a 1100 o mejor.
  - Resolución (mb): ±0.1 analógica en salida analógica o ±0.01 en digital.
  - Precisión (mb): ±0.5 a 20°C.
  - Linealidad (mb): ±0.4 o mejor.
  - Histéresis (mb): ±0.05.
  - Estabilidad largo plazo (mb/año): ±0.1.
  - Toma de Presión para la instalación en exterior.
  - La conexión entre el sensor ofertado y la plataforma colectora de datos debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
  - Soporte y/o accesorios con tornillería en acero inoxidable.
  - Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor.
- Sensor de nivel:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Principio de medición: radar.
- Rango de medida: de 0 a 30 metros o superior.
- Precisión: ± 3 mm o mejor
- Certificación y Calibración: documento del Fabricante donde certifique que es apto para mediciones en ríos y Certificado de calibración del sensor.
- Tiempo de respuesta del sensor: Igual o menor a 20 segundos
- La conexión entre el sensor ofertado y el Datalogger debe ser de forma directa, no se aceptan convertidores de ningún tipo.
- Todos aquellos accesorios necesarios para la instalación, conexión y correcto funcionamiento del sensor. Software: Software de configuración y cable o módulo para conectar al PC si se requiere. Manual: Debe incluir manual de operación y configuración del sensor en inglés y en español.

10. Realizar la instalación de dos estaciones de alerta que hace parte integral del Sistema de Alertas Tempranas del rio Fortalecillas, las cuales se componen de las siguientes características:
    - Configuración de parámetros mediante SMS
    - Activación mediante llamada perdida o mensaje SMS
    - sistema de grabación y reproducción de mensajes personalizados (memoria de estado sólido) 60 seg. 6 mensajes de 10 seg. Cada uno.
    - Protocolo de comunicaciones con sistema central.
    - Alerta Policial, Incendio e Inundación
    - Envía Alertas hasta 8 números celulares.
    - Pantalla LCD para ver información de Usuarios
    - Salida de Audio para hacer Perifoneo con Altavoz
    - Amplificador de 250 W
    - Cornetas de 16 ohmios
    - Caja de Intemperie Metálica IP 67
    - Entrada para botón de pánico con Reporte SMS
    - Tiempo de activación de Salidas programable
    - Modem GSM Cuatribanda 850/900/1800/1900 Mhz
    - Entrada para Batería de Respaldo 12V
    - Alimentación 12Vac y Fotovoltaico
    - Dos computadores.
11. El contratista será responsable por la custodia y seguridad de los equipos suministrados en cada una de las estaciones (J1a y J1b).
12. Las estaciones de monitoreo deberán contar con suministro de energía solar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a través de un sistema que la proporcione para cada estación.

13. El Contratista deberá entregar un cronograma detallado dentro del término de ejecución del contrato, con el fin de controlar e identificar las rutas críticas durante la ejecución del proyecto.
14. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente que se relacione con el proyecto, para la instalación del sistema.
15. El contratista es responsable de la ejecución de las obras civiles necesarias para la instalación tanto de las estaciones de monitoreo como de las estaciones de alarma.
16. El contratista podrá durante la ejecución del contrato, realizar actualizaciones y mejoras del programa del procesamiento y análisis de datos, siendo que es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del Sistema de Alertas tempranas por inundación o avenida torrencial del rio Fortalecillas.
17. El Contratista deberá poner al servicio, todos los insumos, materiales y transporte necesario para la recolección de información y documentación del sistema.
18. El Contratista debe regirse por las especificaciones técnicas, estas hacen parte fundamental del contrato.
19. El contratista debe contar con el personal calificado y capacitado para trabajo seguro en alturas y eléctrica.
20. El contratista debe garantizar un respaldo de la información en medio magnético de forma periódica de la base datos producto del proyecto.
21. El contratista debe hacer un recorrido con el Supervisor del contrato donde se debe verificar a través de una prueba emulando diferentes escenarios del sistema de alertas, garantizando el correcto funcionamiento de cada una de ellas según lo solicitado en el objeto contractual del presente.
22. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.5.2 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, Para la elaboración del presente contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes regias:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.2.5.2 y siguiente del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1,2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización de los principios de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través del SECOP, a partir de tres áreas:

- Aspectos generales
- Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación: " **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**." por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), y un plazo El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

IDENTIFICACION DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No

se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El presente proceso contractual hace referencia a las siguientes actividades económicas:

CIIU	ACTIVIDAD
6202	Consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Esta Clase Incluye: • La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema. • Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. • Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática. • Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador. • El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos. **Esta Clase Excluye:** • La venta por separado de equipos o programas informáticos. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática» y en la clase 4741, «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados», según corresponda • La instalación de computadores centrales y equipos similares. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial». • La instalación por separado (configuración) de los computadores personales e instalación por separado de software. Se incluye en la clase 6209, «Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos».
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas **Esta clase Incluye:** • El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar. • La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales. • El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras. • El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al

	público: - Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet. - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía. - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas. • El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: - Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico. - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana. - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores. **Esta clase excluye:** • El suministro de acceso a internet por parte de los operadores de infraestructuras de telecomunicaciones. Se incluye en las clases 6110, «Actividades de telecomunicaciones alámbricas»; 6120, «Actividades de telecomunicaciones inalámbricas», y 6130, «Actividades de telecomunicación satelital».

SECTOR APLICABLE:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unida UNSPSC"

41114300:	**INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS**
41114400:	**INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS**
83121704:	**SISTEMAS DE ALETA CIUDADANA**
93142008:	**SERVICIOS COMUNITARIOS URBANOS**

De acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto

heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

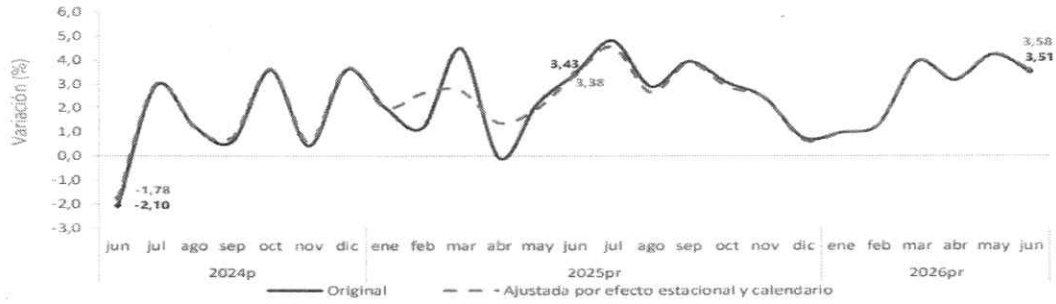
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

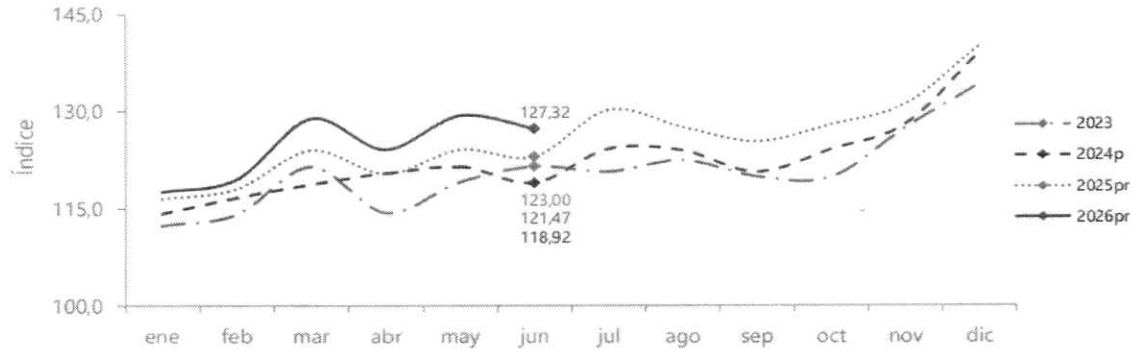
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series Serie original, Serie ajustada por efecto estacional y calendario, Serie tendencia-Ciclo

Comportamiento anual

De acuerdo con el boletín publicado el 18 de Agosto de 2026, Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

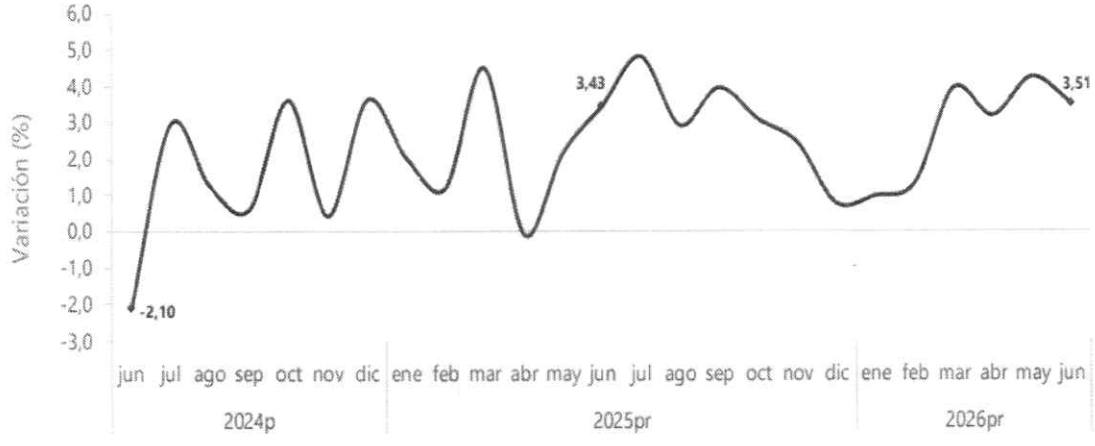
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)

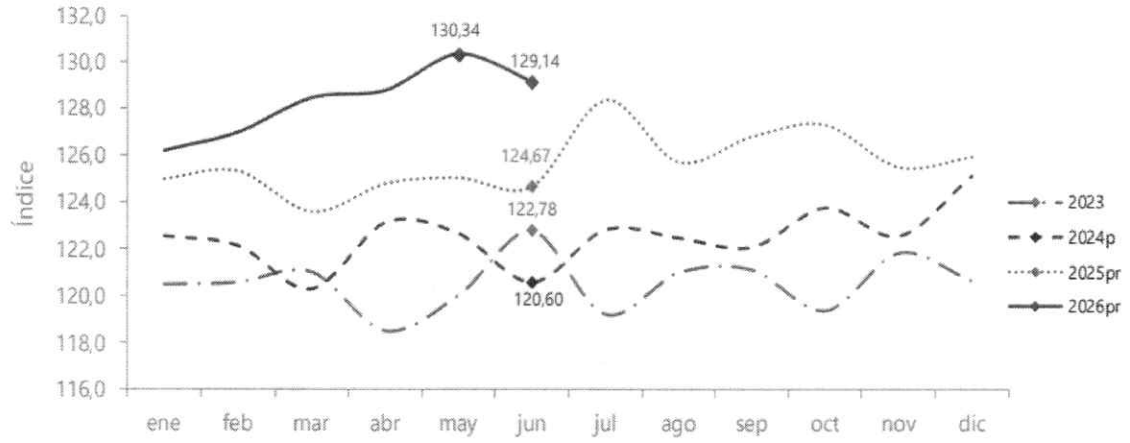


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

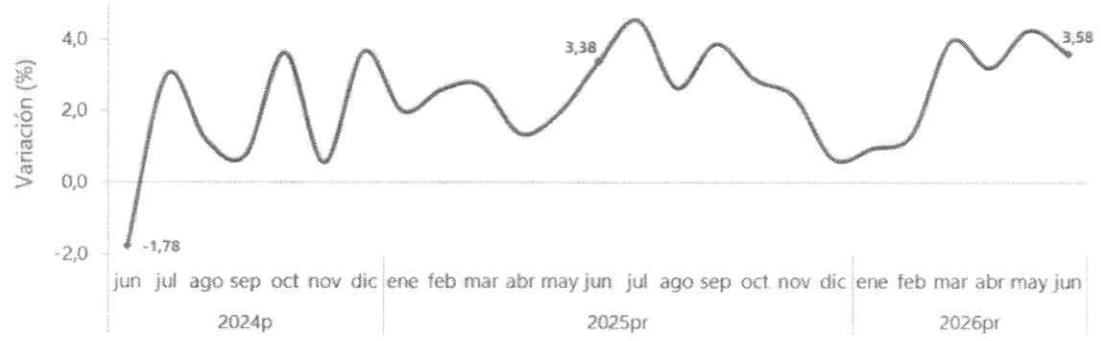
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

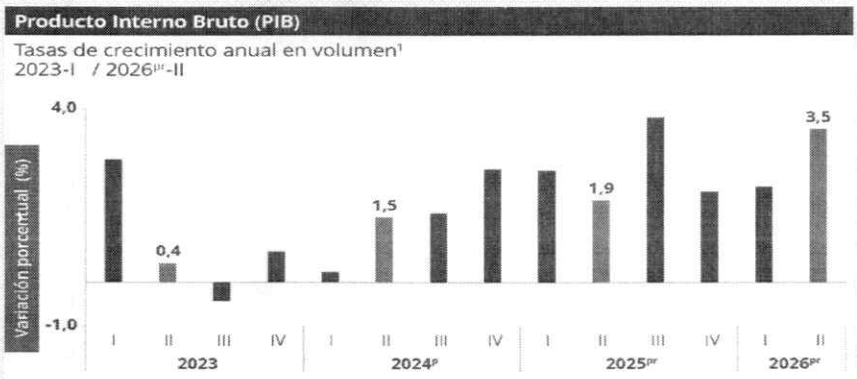
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

La evolución del Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador del comportamiento general de la actividad económica del país y permite contextualizar las condiciones macroeconómicas en las que se desarrollan las contrataciones públicas. De acuerdo con la información oficial del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional presentó un crecimiento del 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre fue del 2,9 %.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr} - II / 2025^{pr} - II	2026^{pr} / 2025^{pr}	2026^{pr} – II / 2026^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

ENFOQUE DEL GASTO:

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

• Gasto en consumo final crece 4,4%.

• Formación bruta de capital crece 7,1%.

• Exportaciones decrecen 1,0%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 4,3%.

• Formación bruta de capital crece 0,8%.

• Exportaciones crecen 0,3%.

• Importaciones crecen 5,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son: • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 8,7%. • Exportaciones decrecen 0,9%. • Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr - I
Demanda final interna[2]	4,9	3,7	2,4
Gasto de consumo final[3]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[4]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

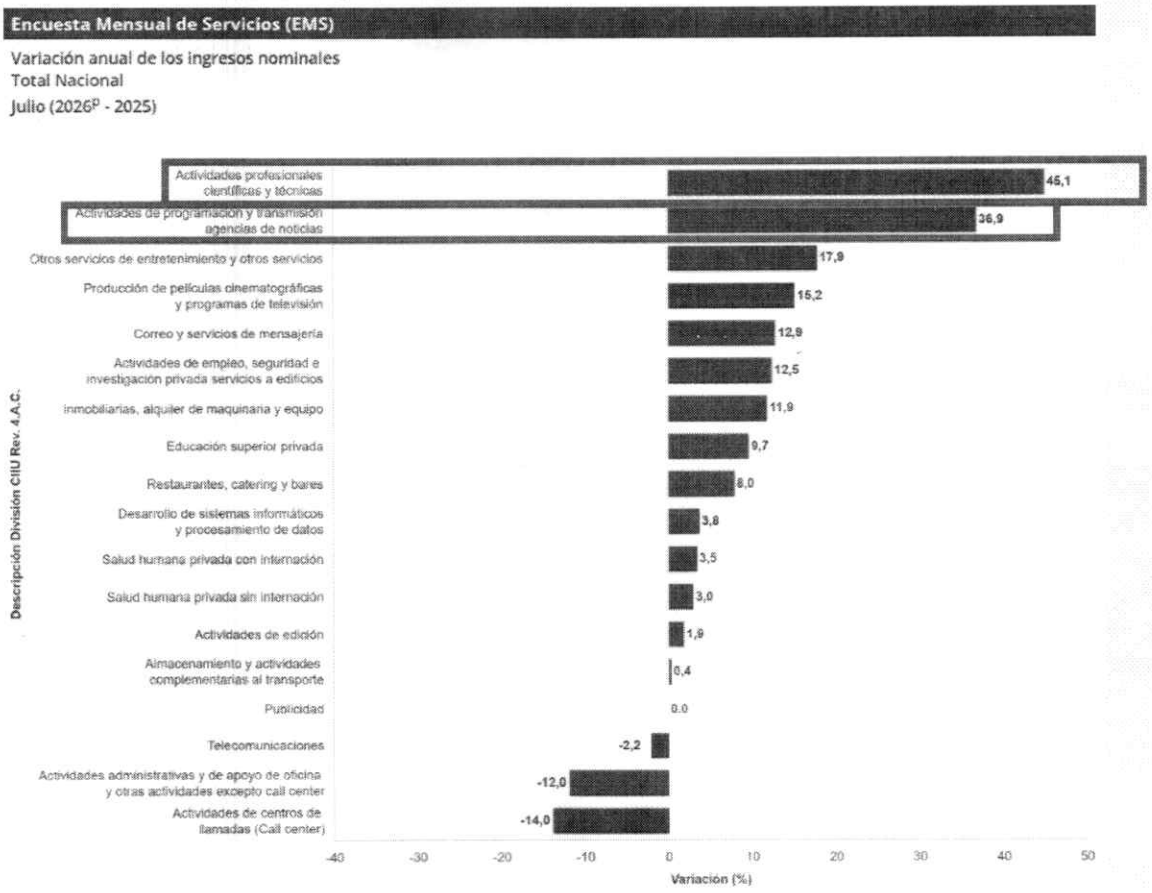
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Encuesta Nacional de Servicios (ENS):

En cuanto a los informes presentados por el Departamento Nacional de Estadística, la Encuesta Nacional de Servicios (ENS) nos muestra el comportamiento de los sectores que se enmarcan en el presente proceso contractual teniendo en cuenta el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Julio 2026.



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Indicador	Variación anual, julio 2026

Ingresos nominales	+45,1 %
Personal ocupado	-2,7 %

El crecimiento de los ingresos nominales de las actividades profesionales, científicas y técnicas constituye un indicador de referencia para analizar el comportamiento de los servicios especializados en el mercado colombiano. No obstante, el resultado del 45,1 % corresponde al conjunto de actividades del subsector y no exclusivamente a los servicios de sistemas de alertas tempranas.

En relación con el objeto contractual, la información permite contextualizar la necesidad de estudiar los costos y las condiciones de oferta de proveedores que puedan desarrollar actividades de monitoreo hidrometeorológico, soporte técnico, gestión de información y operación de sistemas especializados.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1%

en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Para el objeto de la contratación del Sistema de Alertas Tempranas del río Fortalecillas, la información de la EMS puede utilizarse como referencia del comportamiento del sector de servicios profesionales y técnicos, siempre que las actividades requeridas guarden relación con el subsector analizado.

La variación positiva de los ingresos nominales evidencia la necesidad de estudiar las condiciones económicas de los servicios especializados que podrían participar en el mercado. Sin embargo, no demuestra que los costos del Sistema de Alertas Tempranas hayan aumentado en el mismo porcentaje.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Por otra parte, al analizar el índice de precios al consumidor, cifras presentadas Septiembre 2025 - 2026, que muestra:

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación Total IPC
Septiembre 2026

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE - IPC

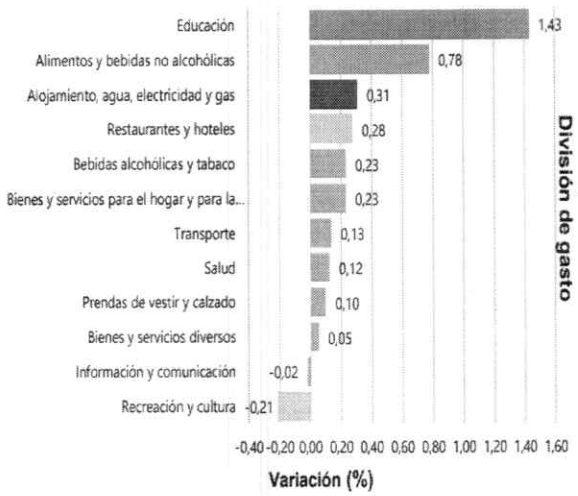
Variación Y Contribución Mensual Por Divisiones De Gasto

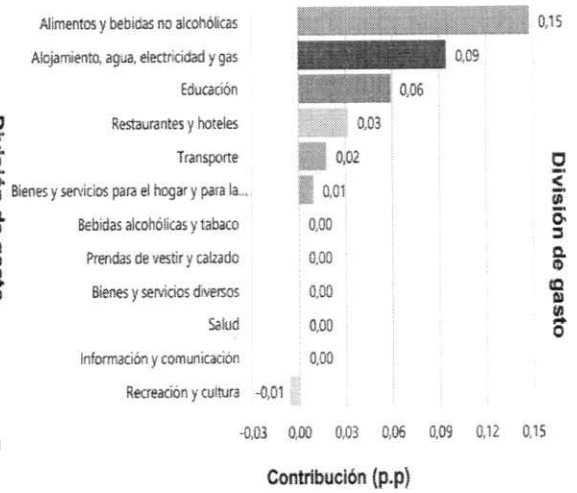
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Septiembre 2026





Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

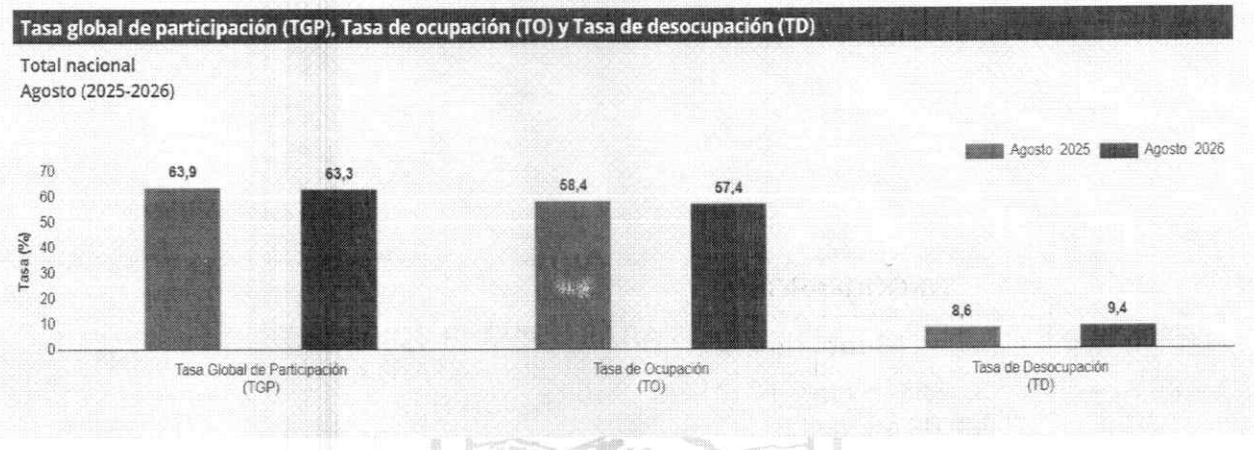
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

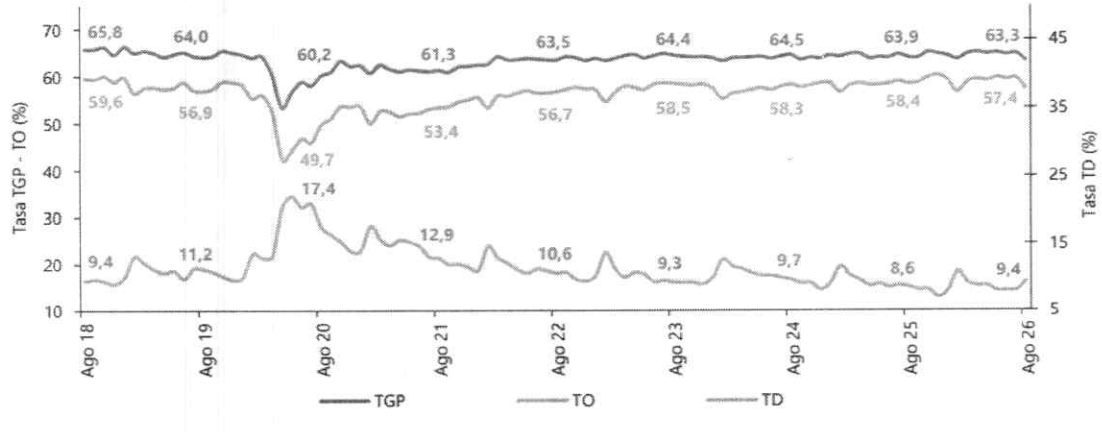
MERCADO LABORAL

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos

porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

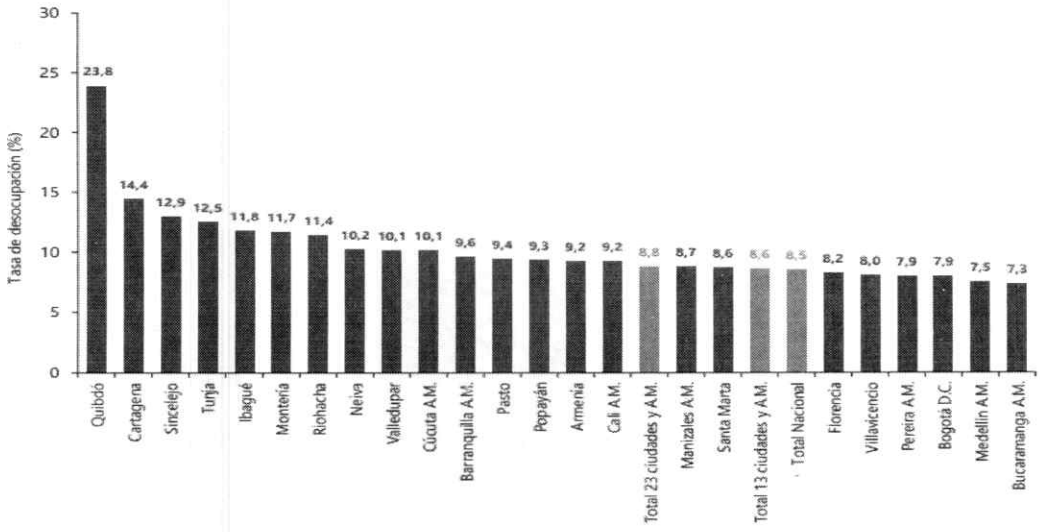
Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO - AGOSTO 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%)

Alcaldía de Neiva

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

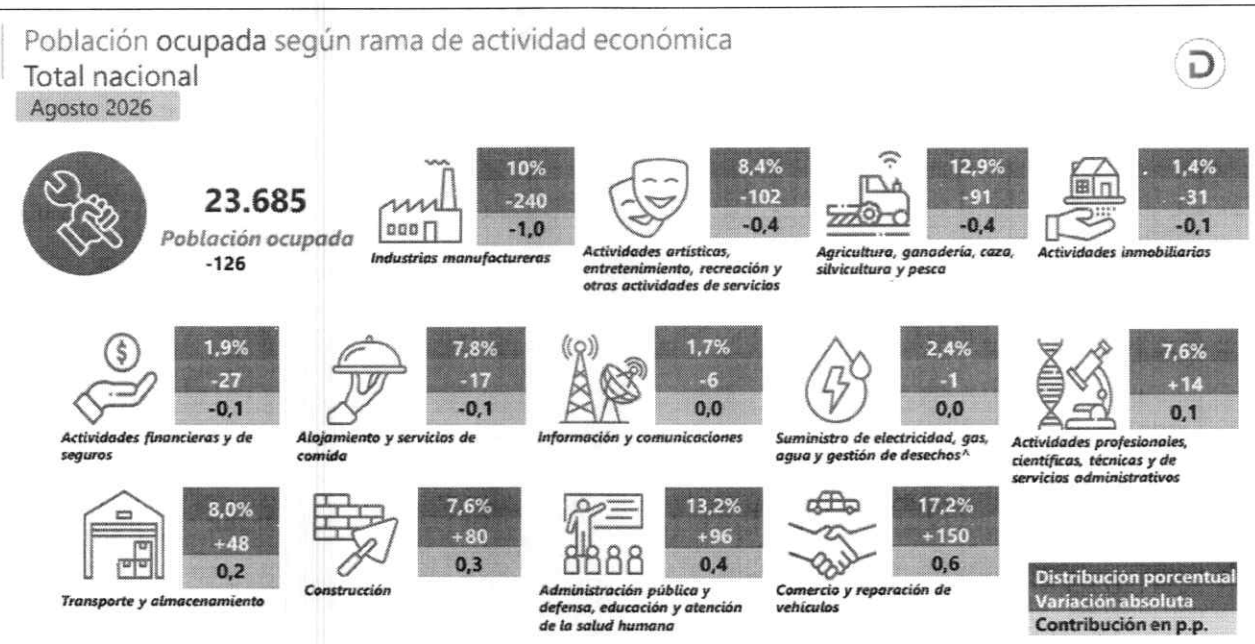
Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso, el MUNICIPIO DE NEIVA, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE

		Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió a relacionar los contratos de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación, el cual fue consultado en el SECOP II, como se observa a continuación.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o VALOR MENSUAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGRCPS003-2024	75.000.000 COP	10 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR	MINIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA

			FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
MNSTMC22-2023	$42.808.712	3 MESES Y 22 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA
234-2021	$30.880.500	3 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTASPOR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE NEIVA
2503-2022	$ 38.675.000	5 MESES	PRESTACION DE SERVICIO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE NEIVA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados en el territorio colombiano relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

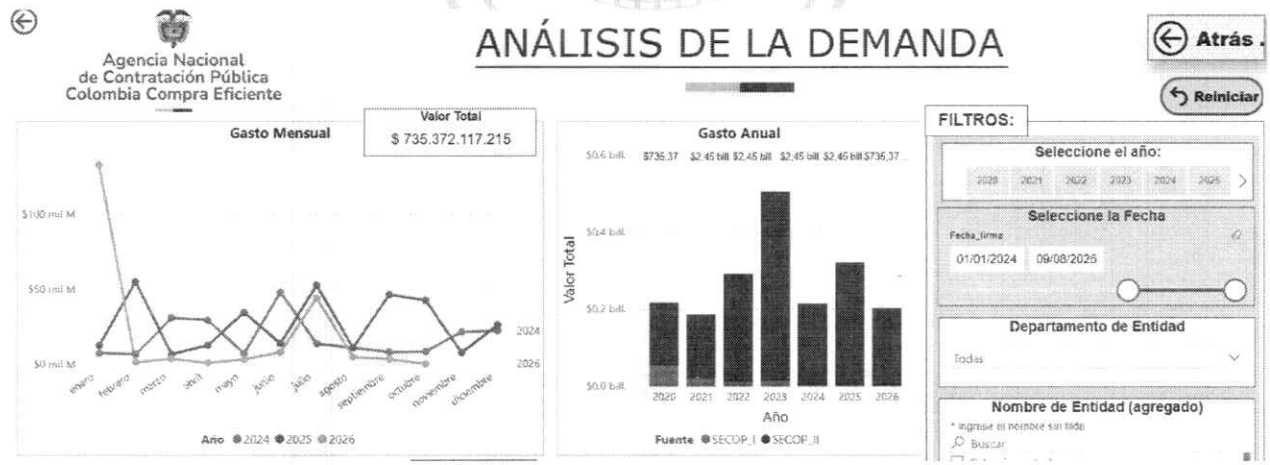
AÑO	VALOR TOTAL o VALOR MENSUAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MP-OAR-SASI-SM-017-2023	$719.567.154	1 MES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DEL	Selección abreviada subasta inversa	PITALITO - HUILA

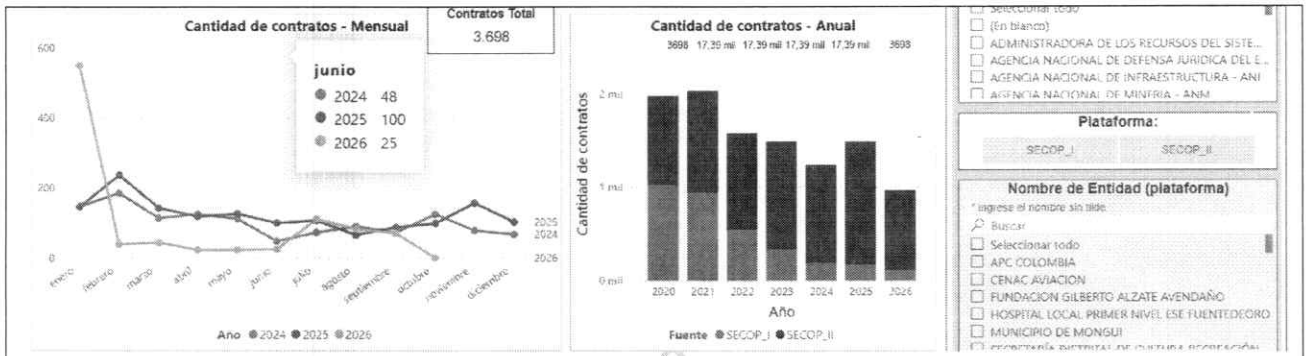
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

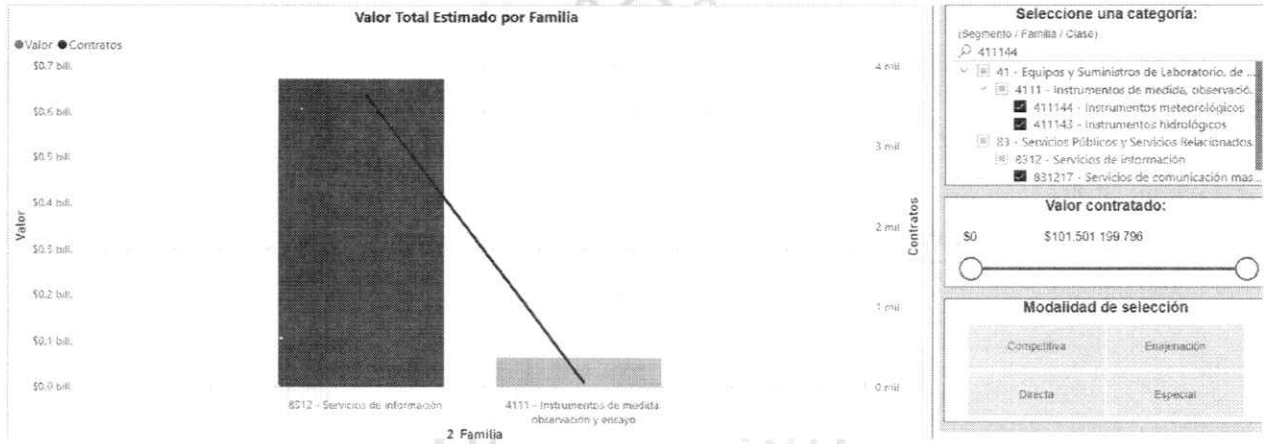
			CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMÁTICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DE		
4163.001.26.1.250	$530.500.000	3 MESES	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ALERTAS TEMPRANAS	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDIA DE CALI

EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código **UNSPSC 41114300 INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS – 41114400 INSTRUMENTOS METEREOLOGICOS Y 83121704 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA**, para los años corresponde al 2020 y a lo corrido del año 2026, el sector general de este tipo de servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente $735 Mil Millones de pesos por parte de las entidades públicas, donde se adjudicaron 3.698 contratos.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de información	**1215**	**$202.599.389.219**	**27,55%**	**1470**	**$272.672.931.746**	**37,08%**	**953**	**$195.891.855.523**	**26,64%**
831217 - Servicios de comunicación masiva	1215	$202.599.389.219	27,55%	1470	$272.672.931.746	37,08%	953	$195.891.855.523	26,64%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	**24**	**$10.823.037.867**	**1,47%**	**20**	**$47.719.466.889**	**6,49%**	**16**	**$5.665.435.971**	**0,77%**
411144 - Instrumentos meteorológicos	20	$10.649.553.936	1,45%	19	$41.916.880.385	5,70%	14	$2.267.295.971	0,31%
411143 - Instrumentos hidrológicos	4	$173.483.931	0,02%	1	$5.802.586.504	0,79%	2	$3.398.140.000	0,46%
Total	**1239**	**$213.422.427.086**	**29,02%**	**1490**	**$320.392.398.635**	**43,57%**	**969**	**$201.557.291.494**	**27,41%**

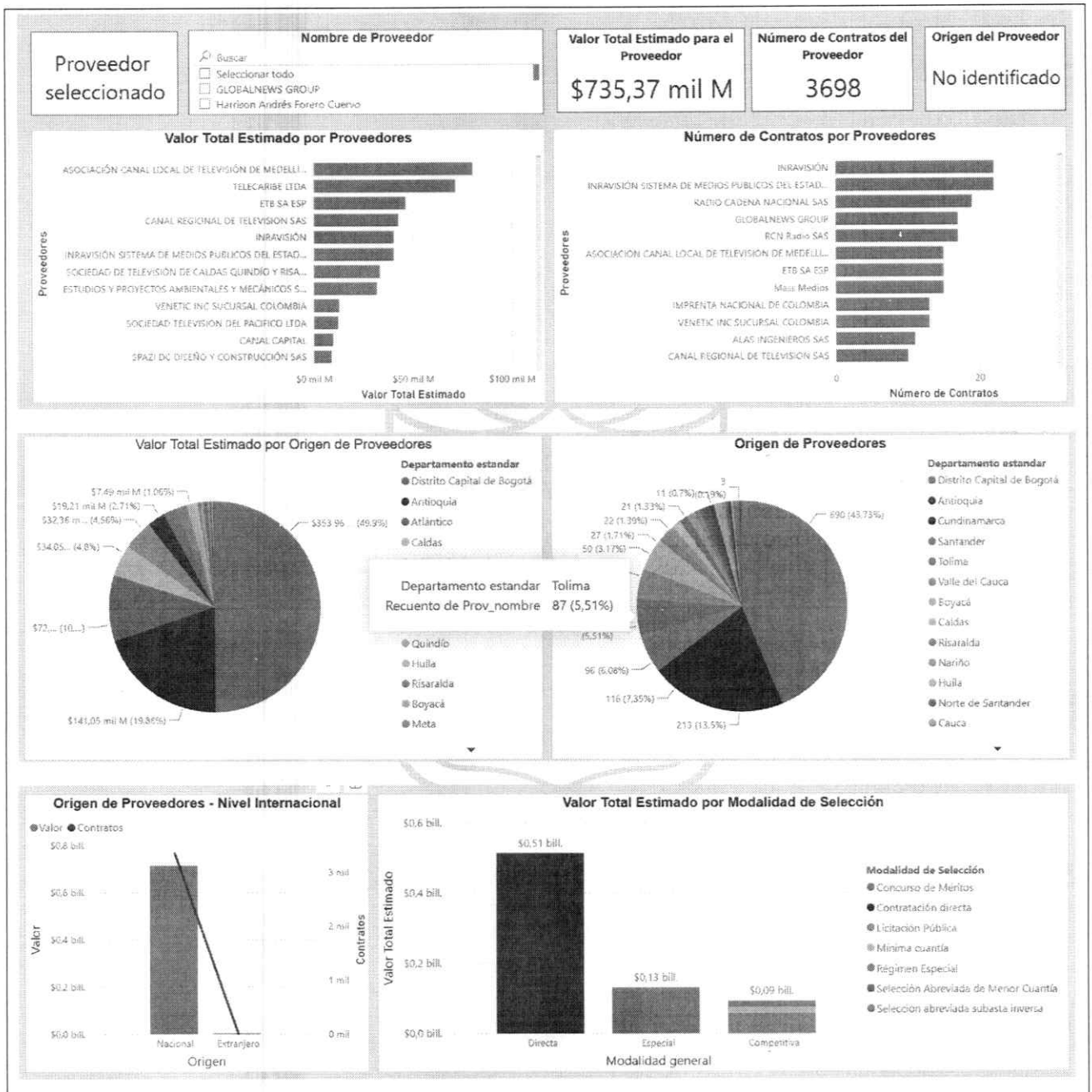
En los resultados consolidados, para 2024 se registraron 1.239 contratos por valor de $213.422 millones; en 2025, 1.490 contratos por $320.392 millones; y en 2026, 969 contratos por $201.558 millones.

Entre 2024 y 2025 se presentó un incremento del 20,26 % en el número de contratos y del 50,12 % en el valor contratado, lo que refleja un mayor movimiento de recursos públicos en las categorías consultadas.

Para 2026, los registros muestran una disminución frente a 2025. Sin embargo, dado que la vigencia aún no ha finalizado, estas cifras deben interpretarse como información parcial y no como una reducción definitiva de la demanda.

Se observa que la familia 8312 – Servicios de información concentra una proporción importante del valor contratado, mientras que la familia 4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo registra una participación menor. Esta distribución evidencia diferencias en la magnitud económica y la frecuencia de contratación entre las categorías analizadas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



De acuerdo con la información consultada, se observa una concentración de la contratación en proveedores ubicados en Bogotá D. C., que representan aproximadamente el 49,9 % del valor contratado y el 43,73 % del número de contratos. Antioquia ocupa el segundo lugar, con una participación cercana al 19,88 % del valor y al 13,50 % de los contratos.

Esta distribución evidencia que una proporción importante de la contratación se encuentra asociada a proveedores establecidos en los principales centros económicos del país. No obstante, también se identifica participación de empresas ubicadas en otros departamentos, lo que demuestra la existencia de una oferta geográficamente distribuida.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos **CIIU "6120-**

ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS Y 6202 CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICA; consultada en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***264 empresas,*** de acuerdo con el reporte realizado en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2025, lo que se evidencia es que es un sector muy competitivo, es decir que existen empresas especializadas e idóneas para suministrar el bien o el servicio.

NIT	Razón social de la sociedad	NIT	Razón social de la sociedad
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC.	830511493	DIIT CONSULTORES SAS
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	860353611	COMPUCOM SAS
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS
830042244	DIGITAL WARE SAS	900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS
830048145	SIIGO SAS	900029467	ARON SAS
900032774	OLIMPIA IT	900034395	BLACK HAT ARCHETTYPE SAS
900074316	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS
900763226	QMC TELECOM COLOMBIA SAS	900047668	E SOLUTIONS LTDA
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS
800042471	ARUS S.A.S.	900052363	NET GROUP SA
800057965	VISION SOFTWARE SAS	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS
800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	900104400	DOBLECLICK SOFTWARE E INEGENERIA SAS
800110980	ACCENTURE LTDA	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	900145046	INFORMATION SISTEMS SUDAMERICANA SAS
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	900165920	INTERLANS COMUNICACIONES SAS
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS
800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	900171749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC
805025216	FN TECNOLOGIA SAS	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA
830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	900180126	Quantum Data Systems SAS
830055791	AXITY COLOMBIA SAS	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA
830077380	NO	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA
830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	900194203	CGI ISMC COLOMBIA SAS
830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	900200356	CLOUXTER SAS
830114921	Colombia Movil S A E S P	900203709	AV DESIGN COLOMBIA SAS
830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA
830142945	SYNERGY WORK SAS	900230023	OOH REDES DIGITALES SAS
860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS
900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	900238438	GROW DATA SAS
900103457	TCS Uruguay S.A. Sucursal Colombia	900246638	TALENTO SOLIDOS SAS
900157788	TDC COLOMBIA LTDA	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS

900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	900265026	E-DEA NETWORKS SAS
900195679	GTD COLOMBIA SAS	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS
900210032	CC	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	900293650	ADP CONSULTORES SAS
900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA
900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S
900420122	VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S.	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA
900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.
900543169	COMPAX SOFTWARE DEVELOPMENT COLOMBIA S.A.S	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS
900555829	solex colombia sas	900346202	POSICION DIGITAL SAS
900583745	HOLCREST S.A.S	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS
900809691	LA HAUS S.A.S.	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS
900868635	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
900912034	BIZAGI LATAM SAS	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	900392041	SCN SAS
901255527	ATP FIBER COLOMBIA SAS	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS
901429484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	900401393	SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES SAS
901445912	WIZELINE S.A.S.	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS
901453880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	900413751	ZERONINE LATAM SAS
901464013	SOMOS NETWORKS COLOMBIA S.A.S	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS
901641720	SURAMERICANA TECH S.A.S.	900426578	SAVIOS SAS
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS
800153993	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	900438438	CLM COLOMBIA SAS
830042244	DIGITAL WARE SAS	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS
830048145	SIIGO SAS	900440663	DISCOVERY COMMUNICATIONS COLOMBIA LTDA
860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	900440779	SOLUCIONES INTEGRDAS DE TECNOLOGIA SAS
900032774	OLIMPIA IT	900441263	YUXI GLOBAL SAS
900074316	GFT TECHONOLOGIES COLOMBIA SAS	900443044	SAFETY IN DEEP SAS
900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	900444717	CONEXIA SAS
900763226	QMC TELECOM COLOMBIA SAS	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	900471812	TELNET WIRELESS SAS
800089002	CONSENSUS SAS	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS
800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

805023132	ITERIA SAS	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	900507611	CINTE COLOMBIA SAS
830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	900513709	T&G CONSULTING SAS
830131674	HR SOUTIONS SAS	900554898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.
900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	900557218	DAVINCI TECHNLOGIES SAS
900395252	softgic sas	900564561	QUITER COLOMBIA SAS
900641938	SRF CONSULTORE SAS	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN
900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	900602358	1-800SAP SAS
900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS
900782678	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	900631710	Veritran Colombia S.A.S.
800063563	PRODUCCIONES COSMOVISION S.A	900635119	AOS S A S
800134634	INTERLAN SAS	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS
800139802	GENESIS DATA S.A.S.	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S
800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS
800158125	INNOSOFT LTDA	900662410	CELUWEB.COM SAS
800180837	CASHCOMP SA	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS
800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS
800201664	ACIES SAS	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS
800211407	SOLOSOFT SAS	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS
800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	900796115	CORE CONSULTORES S,A,S,
800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	900810588	ESC COLOMBIA SAS
802007733	CABLE EXPRESS DE COLOMBIA SAS	900856181	THARSIS SAS
804006673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA
805006463	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS EN REORGANIZACION SAS	900928809	900928809
805018674	ECOM SAS	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS
810005747	SIGMA INGENIERIA SAS	900938946	BUDA.COM SAS
811025080	A-MAQ SA	900962841	ESTUDIOS Y TECONOLOGIA PROGRESIVA SAS
830005677	BIT CONSULTING SAS	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S
830007379	COMSISTELCO SAS	901012973	SUMATO GROUP SAS
830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	901040602	CARGAYA SAS BIC
830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	901043004	PAYNET SAS
830030718	MERCANET SAS	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS
830031182	BISMARK COLOMBIA SAS	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
830037850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC
830053693	INETUM COLOMBIA SAS	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA

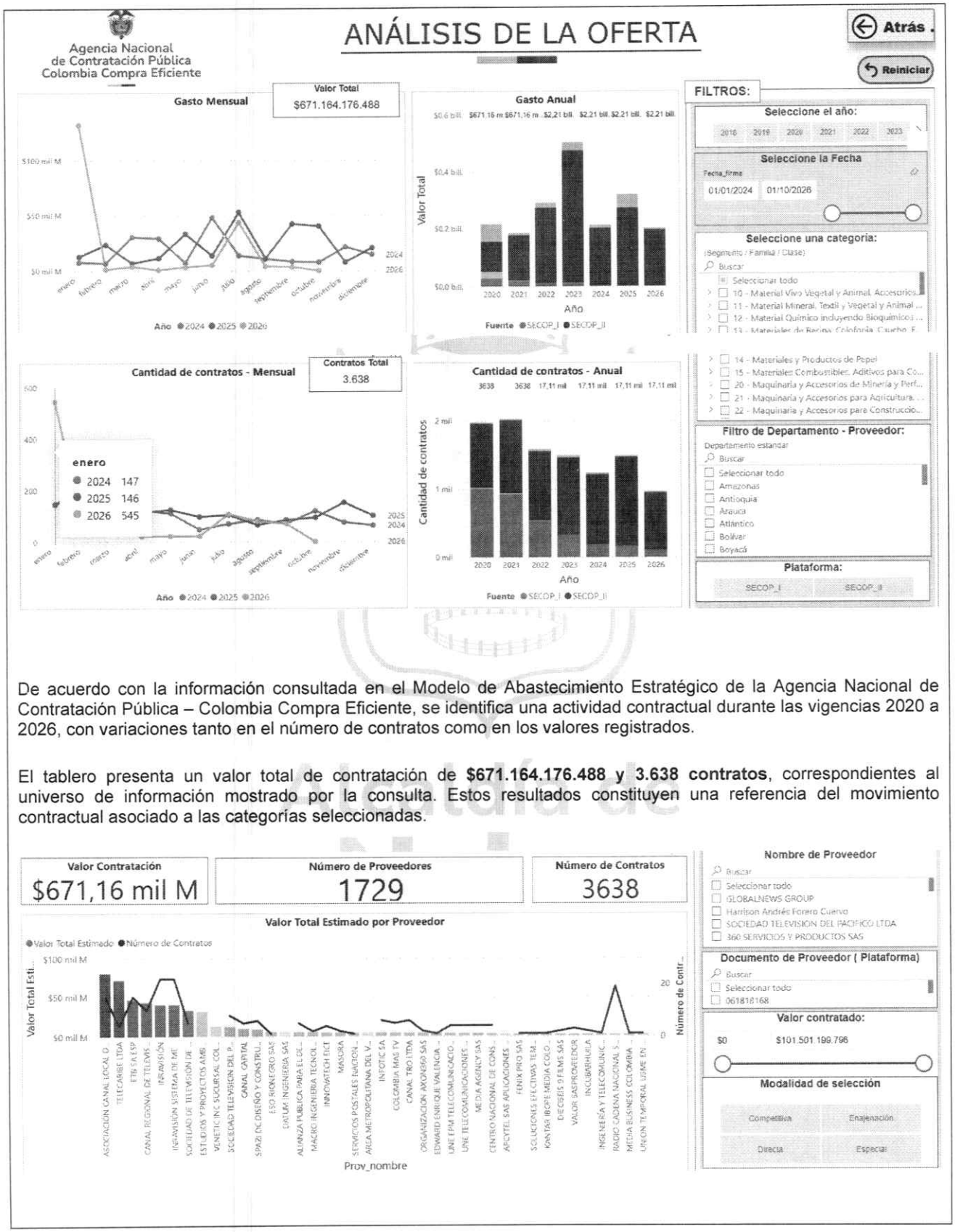
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS
830064639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.
830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	901264616	GORILLA LOGIC SAS
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS
830075303	ARIA PSW SAS	901418451	QUBE COLOMBIA SAS
830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	901493217	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS
830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	800042928	PROASISTEMAS S.A.
830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	800089002	CONSENSUS SAS
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S
830086348	VC@SOFT S.A.S	805023132	ITERIA SAS
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS
830088697	AVVALE SAS	830017209	NEW NET SA
830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	830099847	SOFTTEK RENOVATION SAS
830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.
830096744	QUALITY DATA SAS	830131674	HR SOLUTIONS SAS
830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	860514047	SISTEMAS ENLINEA SA
830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	900641938	SRF CONSULTORES SAS
830106715	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS
830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	900701314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS
830147777	Simplexity sas	900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S
830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS
830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S

EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

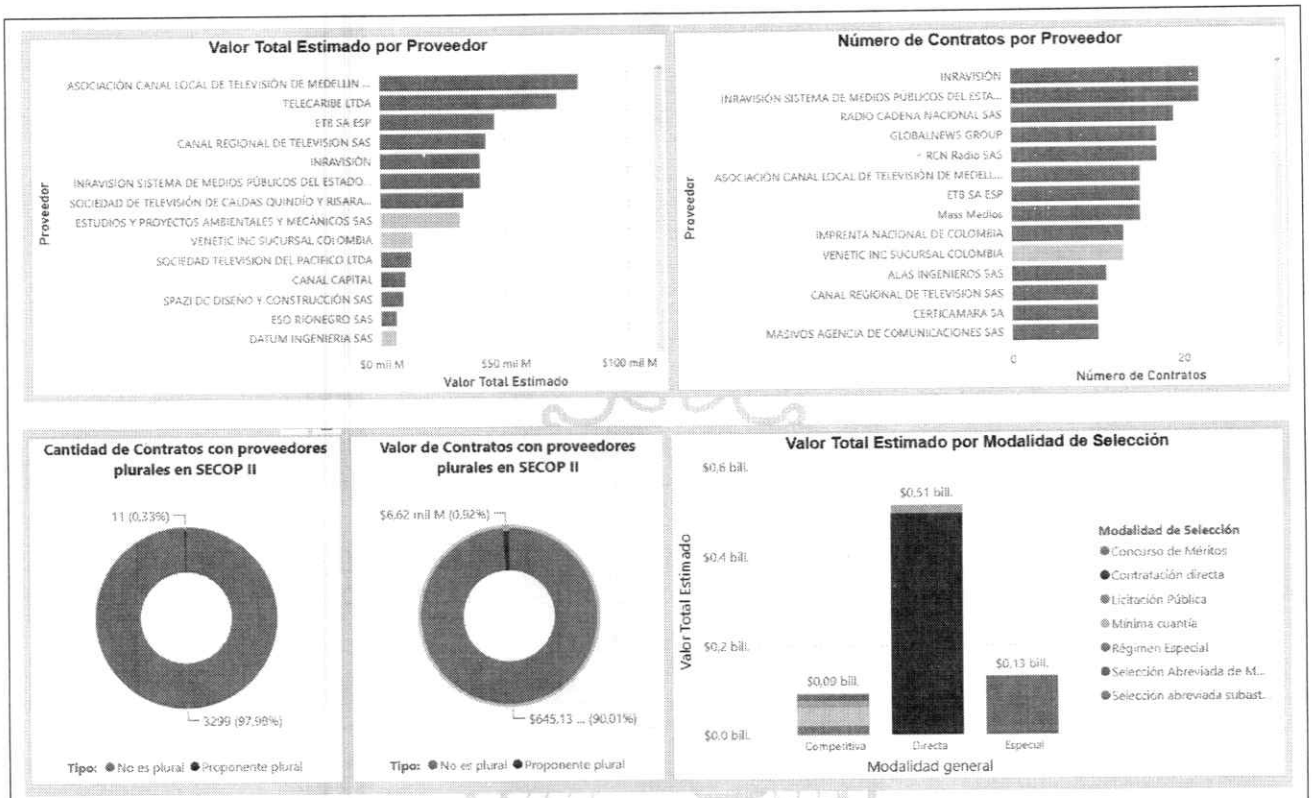
El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC

Alcaldía de Neiva

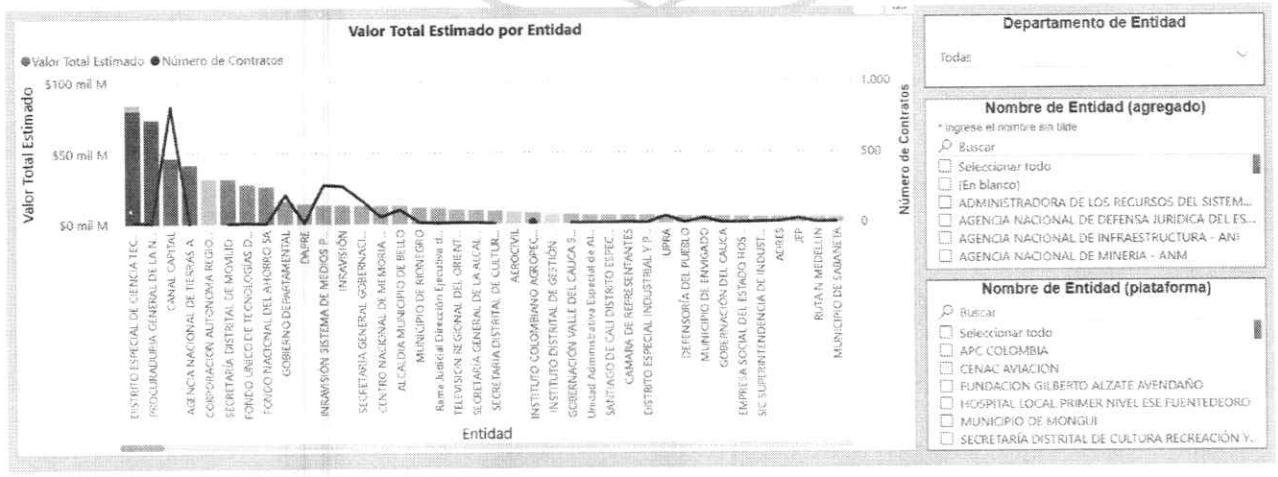


De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifica una actividad contractual durante las vigencias 2020 a 2026, con variaciones tanto en el número de contratos como en los valores registrados.

El tablero presenta un valor total de contratación de **$671.164.176.488 y 3.638 contratos**, correspondientes al universo de información mostrado por la consulta. Estos resultados constituyen una referencia del movimiento contractual asociado a las categorías seleccionadas.



las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra el mayor valor estimado, con aproximadamente $0,51 billones, seguida del régimen especial, con $0,13 billones, y de las modalidades competitivas agrupadas, con cerca de $0,09 billones.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de información	**1215**	**$202.599.389.219**	**27,55%**	**1470**	**$272.672.931.746**	**37,06%**	**953**	**$195.891.855.523**	**26,64%**
831217 - Servicios de comunicación masiva	1215	$202.599.389.219	27,55%	1470	$272.672.931.746	37,06%	953	$195.891.855.523	26,64%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	**24**	**$10.823.037.867**	**1,47%**	**20**	**$47.719.466.889**	**6,49%**	**16**	**$5.665.435.971**	**0,77%**
411144 - Instrumentos meteorológicos	20	$10.649.553.936	1,45%	19	$41.916.880.385	5,70%	14	$2.267.295.971	0,31%
411143 - Instrumentos hidrológicos	4	$173.483.931	0,02%	1	$5.802.586.504	0,79%	2	$3.398.140.000	0,46%
Total	**1239**	**$213.422.427.086**	**29,02%**	**1490**	**$320.392.398.635**	**43,57%**	**969**	**$201.557.291.494**	**27,41%**

En 2024, la consulta registra 1.239 contratos por valor de $213.422.427.086. Para 2025, se identifican 1.490 contratos por $320.392.398.635, lo que representa un incremento del 20,26 % en la cantidad de contratos y del 50,12 % en el valor contratado respecto de la vigencia anterior.

Para 2026, se reportan 969 contratos por $201.557.291.494. Estos resultados deben interpretarse teniendo en cuenta que la vigencia se encuentra en ejecución, por lo que no resulta adecuado establecer una disminución definitiva de la demanda frente a 2025.

Dentro de las categorías consultadas, la familia 8312 – Servicios de información registra una mayor participación económica, mientras que la familia 4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo presenta una participación menor.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

D. ESTUDIO DEL MERCADO:

El Municipio de Neiva, realizó un análisis de mercado soportado en las cotizaciones presentadas por las empresas DIMENSIONS CONSULTING SAS, SOLUCIONES MULTIPLES ASOCIADAS A REDES Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION - SMART SAS y FLUVIA S.A.S, cotizaciones enviadas por correo electrónico de acuerdo al requerimiento técnico presentado por la Secretaría de Gestión del Riesgo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES COTIZADOS						VALOR UNITARIO
			FLUVIA S.A.S		DIMENSIONS CONSULTING		SMART SAS		
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Operación del sistema de monitoreo en el punto (de acuerdo a especificaciones técnicas) y persona en sittio	1	$4.500.000	$5.355.000	$4.700.000	$5.593.000	$4.500.000	$5.355.000	$5.355.000
2	Estación de alarma en el punto (de acuerdo a las especificaciones técnicas): En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo	1	$1.350.000	$ 1.606.500	$1.300.000	$1.547.000	$1.300.000	$1.547.000	$1.547.000
3	Interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal: • Generar alarmas sonoras. • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming, para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • Poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • Debe	1	$600.000	$714.000	$650.000	$773.500	$700.000	$833.000	$714.000

	permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. • Debe permitir cálculos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. • La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar las variables de medición indirecta de las variables solicitadas).								
SUBTOTAL									$ 6.400.000
IVA 19%									$ 1.216.000
TOTAL									**$ 7.616.000**

El presente proceso contractual contempla un servicios, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA***" donde se determina el presupuesto oficial teniendo en cuenta el valor minimo estudio de mercado detallado en el cuadro que antecede, es de OCHENTA MILLONES DE PESOS **($80.000.000.oo) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MENSUALIDAD**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Mensualidad Estación Sistema de Monitoreo Estación del sistema de Monitoreo en los puntos j1a y j1b (de acuerdo a especificaciones técnicas)	1	1	$5.355.000	$5.355.000
2	Estación de Alarma en punto Estación de alarma en el punto , (de acuerdo a las especificaciones técnicas: En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo.	1	1	$1.547.000	$1.547.000
3	Plataforma de interpretación de datos interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal y equipo de computo: • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming, para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador debe permitir cálculos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. la creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar la variables de medición indirecta de las variables solicitadas, con el tiempo	1	1	$714.000	$714.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 7.616.000**	

Nota 1.- El presupuesto funcionará como una bolsa de productos; y se ira agotando de conformidad con los días en que efectivamente se presta el servicio solicitados por la supervisión hasta agotar el presupuesto oficial; el cual será

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**

Nota 2. Para efectos de la evaluación y determinar el menor valor ofertado la Entidad estableció el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($7.616.000)**, valores unitarios como el valor total que no podrán ser superados a los establecidos por la Entidad so pena de Rechazo

Nota 3.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad Territorial, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el supervisor designado por el Municipio. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 5.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 6.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de prestación de servicios, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

REQUISITOS JURÍDICOS: Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso, y cuya actividad económica esté relacionada al presente objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha del cierre y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica esté relacionada al presente objeto contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad en el presente numeral.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2) Objeto del contrato

3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

1. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de

manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. **Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

5. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
8. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

• **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene agencia de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
• **Asegurado o beneficiario:** MUNICIPIO DE NEIVA.
• **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
• **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento del contrato.
• **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Mínima cuantía, la cual tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL RIO FORTALECILLAS PARA EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**,"
• Firmada por el Tomador

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM": Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

1. EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES

➢**PERSONA NATURAL:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días anteriores al cierre, y deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:
Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares cuyo objeto y/o actividades u obligaciones estén relacionadas con el objeto contractual, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 4: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por

el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo de los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES.

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
   1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
   2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que,

dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 14: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 16: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 17: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 18: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 19: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en cual se discrimine los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).

- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primero de los contratos en el orden en el que aparezca.

23. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

24. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

25. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar la oferta económica en el anexo dispuesto en la invitación publica; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada Item, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Se estima por parte de la oficina que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de cuarenta y cinco (45) dias calendario o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, suscrita por el supervisor del Contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X__ SUPERVISIÒN: __X_ La ejercerá el Secretario de Gestión del Riesgo o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren

garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del		X

pago anticipado			contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio Prestado	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, "...las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, noviembre de 2026

JENNIFER PAOLA ORTIZ PANZA
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo

Proyectó C.J:
Fabian Alexander Murcia G
Profesional Jurídico O.G.R.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Bogota D.C., Julio 23 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Att: Jennfer Paola Ortiz
Oficina de Gestión del Riesgo
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION DE SERVICIOS DE SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

Respetada Jennifer

Fluvia S.A.S presenta ante ustedes Cotización para el Sistema de Alertas Tempranas en modalidad como Servicio, para el corregimiento de Vegalarga, punto J1a y J1b. A continuación, presentamos el valor de acuerdo con el formato enviado por ustedes indicando valor por punto

Punto	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Con IVA	QTY	Valor Mensual
Operación del sistema de monitoreo en el punto (de acuerdo a especificaciones técnicas) y persona en sittio	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	1	$5.355.000
Estación de alarma en el punto (de acuerdo a las especificaciones técnicas): En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo	$1,350.000	$256.500	$1.606.500	1	$1.606.500
Interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal: • Generar alarmas sonoras. • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming, para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • Poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • Debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. • Debe permitir cálculos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. • La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar las variables de medición indirecta de las variables solicitadas	$600.000	$114.000	$714.000	1	$714.000
Prestación mensual del servicio de monitoreo estación					**$7.675.500**

El valor de inversión de los servicios es en pesos colombianos e incluye el impuesto del IVA.

Atentamente,

Julian Ramos
Representante legal Fluvia S.A.S
NIT. 900360324-1

Carrera 10. Pos

dimensions
consulting

Bogotá, Julio 27 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Att: Jennifer Ortiz
Oficina de gestión del Riesgo

ASUNTO: COTIZACION DE SERVICIOS DE SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

Respetada Doctora Jennifer:

Dimensions Consulting presenta ante ustedes Cotización para el Sistema de Alertas Tempranas en modalidad como Servicio, para el corregimiento de Vegalarga, punto J1a y J1b. Este es el valor por un punto

Detalle	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Con IVA	Uni	Valor Mensual
Operación del sistema de monitoreo en el punto (de acuerdo a especificaciones técnicas) y con personal de apoyo en sitio	$4.700.000	$893.000	$5.593.000	1	$5.593.000
Estación de alarma en el punto, (de acuerdo a las especificaciones técnicas: En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación crítica de la prestación del servicio de monitoreo	$1,300.000	$247.000	$1.547.000	1	$1.547.000
Interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal: • Generar alarmas sonoras. • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming, para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • Poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • Debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. • Debe permitir cálculos como valores promedio, máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. • La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar las variables de medición indirecta de las variables solicitadas	$650.000	$123.500	$773.500	1	$773.500
Prestación mensual del servicio de monitoreo estación j1a y j1b					**$7.913.500**

El valor de inversión de los servicios es en pesos colombianos e incluye el impuesto del IVA. Los pagos. Se realizarán diez días posteriores a la fecha de recepción de la Factura o documento equivalente.

Atentamente,
Alejandro Mora Bejarano
Representante legal
NIT: 900285389-7

cc cio Roes. CIIU

OpenSign™ DocumentId: JhTIkQ9G3g

Presupuesto

 # EST-2026000010
ENVIADO

Soluciones Multiples Asociadas a Redes y Tecnologias de Información - SMART S.A.S
Av Calle 24 44 a 46 of 201
Bogota Bogota
Colombia
NIF: 901033249-7

Para
Municipio de Neiva

NIF: 891180009-1

Fecha del presupuesto: 2026-07-27
Fecha de caducidad: 2026-08-30
Agente: Andres Felipe Diaz

#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe
1	**Estación de Alarma en punto** Estación de alarma en el punto , (de acuerdo a las especificaciones técnicas: En el servicio de arrendamiento se deben realizar el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y de medición en sitio de manera periódica que garanticen la no afectación critica de la prestación del servicio de monitoreo	1 Unidad	1,300,000.00	IVA 19,00%	1,547,000.00
2	**Mensualidad Estacion Sistema de Monitoreo** Estación del sistema de Monitoreo en los puntos j1a y j1b (de acuerdo a especificaciones técnicas) **con una persona en sitio**	1 Unidad	4,500,000.00	IVA 19,00%	5,355,000.00
3	**Plataforma de Interpretación de Datos** Interpretación de datos hidrológicos y activación de alarmas, incluye personal y equipo de computo: • conectividad: el transporte de datos deberá contemplar las siguientes especificaciones. • cifrado de comunicación desde el dispositivo a la plataforma de procesamiento de datos. • mecanismo anti jamming. para evitar bloqueo de la señal por parte de terceros. • poder tener auditoria de los mensajes enviados por la plataforma recolectora de datos a la plataforma de procesamiento de datos. • debe permitir configurar funciones de alarma que se activen cuando cualquier parámetro medido o calculado supere valores de umbrales y/o razón de cambio y dichos datos deberán enviarse inmediatamente por el transmisor satelital y cualquier otro medio con que cuente el registrador. Debe permitir cálculos como valores promedio,	1 Unidad	700,000.00	IVA 19,00%	833,000.00

OpenSign™ DocumentId: JhTIkQ9G3g

#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe
	máximos y mínimos, desviación estándar y valores acumulativos para periodos definidos por el usuario. La creación y configuración de sensores virtuales que permitan determinar la variables de medición indirecta de las variables solicitadas, con el tiempo de				

Total neto $COP 6,500,000.0 0

IVA (19,00%) $COP1,235,000.0

0 **Total** $COP7,735,000.0 0

Con Palabras: siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos

Términos y condiciones:

Validez y Aceptación de la Oferta

Vigencia de la Cotización: La presente cotización es válida por un período de quince (15) días calendario a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo sin que se reciba una orden de servicio o aceptación formal por escrito, los precios y condiciones aquí estipulados podrán ser modificados.

Aceptación Formal: La aceptación de esta cotización por parte del Municipio de Neiva debe realizarse mediante un documento oficial (orden de compra, acta o comunicación formal) emitido por la entidad competente, que haga referencia explícita al número de esta cotización.

Alcance del Precio: Los precios cotizados son fijos durante la vigencia de la cotización. Una vez aceptada, serán la base para la renta mensual del primer período contractual, sin perjuicio de los ajustes de ley o indexación que se pacten para las renovaciones futuras del contrato de arrendamiento.

Capacitación Sesiones de capacitación inicial al personal del Municipio de manera virtual a través del sistema de aprendizaje eLearning de Smart Net

III. Condiciones de Pago y Facturación

Moneda: Todos los valores se expresan en Pesos Colombianos (COP).

Impuestos: Los valores cotizados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable por ley.

Condiciones de Pago: El pago de la se dara 10 dias habiles despues de la entrega de la factura.

Firma autorizada _____

Soluciones Múltiples Asociadas A Redes Y Tecnologías De Información SMART S.A.S. Nit. 901.033.249-7